

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 1 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

FECHA:	Octubre 2026
---------------	---------------------

I. GENERALIDADES

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2 (numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007; y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (estudios y documentos previos) y 2.2.1.2.1.2.2 (procedimiento para la subasta inversa) del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración del Estudio de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad de contratar el siguiente objeto contractual: **"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CONSERVAR LA OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA MECUC, POLICÍA DENOR Y EJÉRCITO BRIGADA 30) EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, FINANCIADO CON RECURSOS FONSET EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC, Y EL PROYECTO BPIN 2024004540020"**.

1.1 PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Recursos de Funcionamiento	NO APLICA
	Recursos de Inversión	Programa 4501 fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.
	Recursos SGR	NO APLICA
CÓDIGO BPPID (Si aplica)	2024004540020 Fortalecimiento institucional y servicio de apoyo integral como estrategia para la seguridad ciudadana en el Departamento Norte de Santander.	
META PDD (Si aplica)	709 Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC en los municipios.	
Inclusión en el Plan de Compras	INCLUIDO	
Inclusión en el Plan de Contratación	INCLUIDO	
CÓDIGOS UNSPSC	•78181500: Servicios de mantenimiento o reparaciones de vehículos de transporte. •78181501: Servicio de mantenimiento preventivo de vehículos •78181502: Servicio de mantenimiento correctivo de vehículos •78181505: Servicios de inspección de vehículos	

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 2 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.
------------------	---

FUNDAMENTOS JURÍDICOS	En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad constató en la etapa de planeación la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios (AMP) vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) que satisfaga material, técnica, territorial y operativamente la necesidad pública identificada (servicio de mantenimiento automotor integral multimarca con infraestructura de taller especializada en la ciudad de Cúcuta y asistencia departamental en sitio). En consecuencia, y dado que el servicio de mantenimiento automotor y la provisión de repuestos se catalogan legalmente como Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes (BSCTU) —al poseer especificaciones técnicas y de desempeño estandarizadas por manuales de fabricantes automotrices—, la modalidad jurídicamente viable y obligatoria es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica. Este mecanismo garantiza pluralidad de oferentes, puja de precios transparente en SECOP II y adjudicación basada exclusivamente en el menor precio ofertado (menor costo de mano de obra y mayor descuento comercial en repuestos). La SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA adelantará el proceso de contratación para la vigencia 2026, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE, mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, tramitada integralmente a través de la plataforma SECOP II, fundamentada en el siguiente marco normativo y técnico: Artículo 2, Numeral 2, Literal a) de la Ley 1150 de 2007: Establece que la Selección Abreviada es la modalidad de selección objetiva prevista para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (BSCTU). Los servicios de mantenimiento automotriz (rutinas preventivas basadas en kilometraje/horas), junto con el suministro de repuestos originales (REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE) o equivalentes homologados, corresponden a prestaciones que poseen los mismos patrones de desempeño y calidad con independencia de quién las ejecute.
------------------------------	--

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 3 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

	Regla de Ponderación: Al tratarse de BSCTU, los criterios habilitantes se verificarán bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE. La adjudicación se otorgará al proponente que ofrezca el PRECIO MÁS BAJO tras la puja de lances. Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015: Define los BSCTU como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de quién los fabrique o provea, y donde la estandarización permite que la decisión de compra se base sustancialmente en el precio. En observancia del artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 310 de 2021), la Entidad verificó que: • En la Tienda Virtual del Estado Colombiano (CCE) no existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) vigente y obligatorio para la prestación descentralizada de mantenimiento multimarca de parque automotor institucional en el Departamento de Norte de Santander. • El mecanismo de Bolsa de Productos no resulta técnica ni financieramente idóneo frente a la Subasta Inversa Electrónica, debido a los costos adicionales de comisiones bursátiles y de intermediación que encarecerían la ejecución de los recursos del FONSET, además de no asegurar la inmediatez logística y la infraestructura de talleres en sitio que demanda la Fuerza Pública en Cúcuta y el Departamento. Sustento de Estandarización y Selección Objetiva: Las labores de mantenimiento preventivo y correctivo automotriz, así como el suministro de repuestos, lubricantes y accesorios requeridos por la Fuerza Pública, son por naturaleza servicios de características uniformes. Las rutinas técnicas de inspección están estandarizadas globalmente por los manuales de los fabricantes; los repuestos son partes originales de fábrica (REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE) con referencias técnicas exactas; y la mano de obra se tasa mediante baremos y tarifas horarias uniformes. Por tanto, su contratación por Subasta Inversa resulta imperativa. En consecuencia, el proceso se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II, bajo la figura de Subasta Inversa Electrónica, garantizando la puja en tiempo real, máxima transparencia, pluralidad de oferentes y selección puramente objetiva sobre el menor precio, tras haber superado las condiciones habilitantes jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas mínimas.
--	---

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 4 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

	Esta modalidad garantiza pluralidad de oferentes, transparencia, agilidad en los tiempos procesales y máxima optimización de los recursos públicos del FONSET.
--	--

1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	Compraventa	
	Interventoría	
	Consultoría	
	Obra	
	Prestación de Servicios	x
	Suministro	
	Otro tipo de contrato: ¿Cuál?	

II. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: El presente proceso de selección tiene como propósito la contratación de persona natural o jurídica que cuente con las capacidades jurídicas, técnicas, logísticas, administrativas, económicas y financieras, para el:

"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CONSERVAR LA OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA MECUC, POLICÍA DENOR Y EJÉRCITO BRIGADA 30) EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, FINANCIADO CON RECURSOS FONSET EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC, Y EL PROYECTO BPIN 2024004540020".

La movilidad del parque automotor terrestre constituye el soporte logístico esencial para el despliegue operacional de la Fuerza Pública en la jurisdicción de Norte de Santander. El departamento enfrenta factores criminógenos de alta complejidad operacional, tales como la presencia de Grupos Armados Organizados (GAO, GAOR), disputas territoriales asociadas a economías ilícitas, tráfico de estupefacientes y contrabando. El deterioro de la flota vehicular incide directamente en el aumento de los tiempos de respuesta ante llamadas de emergencia ciudadanas. La falta de mantenimiento preventivo y correctivo eleva el riesgo de accidentes laborales y siniestros viales, representando una amenaza latente para la vida de los policías, militares y de los ciudadanos en la vía pública. Mediante este proyecto, se busca reducir la tasa de inoperatividad del parque automotor, garantizando que los cuadrantes y las unidades especializadas de DENOR, MECUC y Trigésima Brigada puedan reaccionar con agilidad. Este mantenimiento asegura que los activos del Estado no sufran una depreciación acelerada, protegiendo el patrimonio público y garantizando la presencia institucional en zonas rurales y pasos fronterizos.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 5 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

El alcance comprende la ejecución integral del servicio bajo la modalidad de Precios Unitarios Fijos y Bolsa a Monto Agotable. Los componentes mínimos del servicio son:

1. Mano de Obra Calificada: Para rutinas de mantenimiento preventivo, correctivo, peritajes y diagnósticos computarizados multimarca.
2. Suministro de Repuestos y Accesorios: Provisión e instalación de partes 100% nuevas y originales, llantas y accesorios exigidos para la operatividad de los vehículos y motocicletas.
3. Suministro de Lubricantes y Fluidos: Cambio de aceites, refrigerantes, líquido de frenos y valvulinas conforme a las fichas técnicas y normativas ambientales vigentes.
4. Servicios Especializados de Taller: Disposición de infraestructura física en Cúcuta, puestos de trabajo techados, grúa permanente y equipos de rectificación, alineación, balanceo, electricidad, latonería y pintura.

Bajo la modalidad de "A TODO COSTO", los precios unitarios ofertados en la subasta inversa deben incluir: repuestos nuevos, mano de obra, insumos de taller, gestión ambiental de residuos peligrosos (RESPEL), salarios, seguridad social del personal mecánico (ARL), infraestructura física, herramientas tecnológicas, impuestos nacionales y estampillas departamentales a que haya lugar.

Para garantizar la eficacia operativa, el contratista deberá cumplir estrictamente con las especificaciones detalladas en el documento "ANEXO TÉCNICO", el cual hace parte integral del presente Estudio Previo y Pliego de Condiciones, y contempla como mínimo:

- Infraestructura Requerida: Taller abierto al público radicado en Cúcuta, totalmente techado, con CCTV, zona de parqueo y puestos de trabajo simultáneos para vehículos livianos, pesados y motos. Elevadores, escáner multimarca y equipos especializados.
- Tiempos de Respuesta: Mantenimiento preventivo (1 a 3 días hábiles), correctivo menor/medio (hasta 10 días), e importación excepcional de repuestos (máximo 45 días).
- Calidad de Repuestos: 100% nuevos y originales, con garantías mínimas obligatorias de 6 meses o 20.000 km. Prohibición de partes usadas o reconstruidas.
- Gestión Ambiental: Plan de Manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL), certificados de disposición final de aceites, llantas y baterías expedidos por gestores autorizados.
- Personal Idóneo: Jefe de taller (Ing. Mecánico/Automotriz), mecánicos generales gasolina/diésel, electricista automotriz y enlace logístico.

2.1. CARACTERIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR BENEFICIARIO Y CONDICIÓN DE DINAMICIDAD DE LA FLOTA

Para el presente proceso de selección, la Entidad Contratante tiene plenamente identificado un parque automotor preliminar adscrito a las instituciones de la Fuerza Pública en la jurisdicción del Departamento de Norte de Santander, el cual constituirá el componente inicial beneficiario directo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

Parágrafo Primero. Dinamicidad del Parque Automotor y Trámite de Novedades Operacionales:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 6 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

En observancia del principio de planeación y teniendo en cuenta las dinámicas operacionales del servicio de seguridad ciudadana, la constante rotación de unidades o la asignación de nuevos automotores a la jurisdicción territorial, la lista inicial del parque automotor (motocicletas y vehículos a gasolina o ACPM) no tendrá carácter taxativo ni cerrado, sino enunciativo e indicativo.

En consecuencia, en caso de que se requiera ajustar, sustituir o ingresar algún vehículo o motocicleta para mantenimiento durante la vigencia del contrato, operará el siguiente procedimiento reglado:

El funcionario designado formalmente como enlace institucional por la respectiva entidad (Jefe de Movilidad DENOR, Jefe de Movilidad MECUC u Oficial de Convenios de la Brigada 30) deberá solicitar formalmente al Supervisor del Contrato la novedad, allegando la información técnica completa del vehículo o moto a incluir (sigla, placa, modelo, kilometraje) y el detalle del mantenimiento preventivo o correctivo requerido. Una vez avalada la novedad por el Supervisor, este coordinará y autorizará al Contratista seleccionado la realización del mantenimiento, asegurando la trazabilidad de la intervención con cargo a la bolsa presupuestal agotable.

2.2. FORMA DE PAGO Y ESTRUCTURA DE COSTOS

La Entidad pagará mediante Precios Unitarios Fijos por operación de mano de obra y el precio de lista oficial de repuestos menos el porcentaje de descuento ofertado, por servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, a monto agotable hasta por la suma total de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE.**

2.2.1. ESQUEMA DE PAGOS PARCIALES

La Gobernación cancelará el valor del contrato mediante actas de pago parcial mensual a monto agotable, previa presentación y aprobación de:

1. Factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN.
2. Relación detallada de las Órdenes de Trabajo y Servicio (OTS) ejecutadas en el periodo, discriminando placa de vehículo, sigla institucional, kilometraje, repuestos suministrados, operaciones de mano de obra y actas de entrega individual a satisfacción suscritas por el conductor u operador del automotor.
3. Certificado de paz y salvo en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) del personal asignado, expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal (Art. 50 Ley 789 de 2002).
4. Certificación ambiental de la entrega y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados en el mes.
5. Informe y certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato.

La apropiación presupuestal del contrato estará asignada para la atención conjunta de las necesidades del DENOR, la MECUC y el Ejército Nacional – Trigésima Brigada.

3. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 7 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

3.1 ESTRUCTURA OPERATIVA DEL SERVICIO: SISTEMA DE BOLSA A MONTO AGOTABLE.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de Precios Unitarios Fijos y Bolsa a Monto Agotable, mediante la expedición de Órdenes de Trabajo y Servicio (OTS) emitidas por el Supervisor del Contrato, previa solicitud formal avalada por los Comandos de Movilidad de DENOR, MECUC o Brigada 30:

1. Mano de Obra: Se remunerará conforme al catálogo de precios unitarios oficiales fijados en el pliego de condiciones (revisión de motor, caja, suspensión, frenos, latonería, electricidad).
2. Repuestos y Autopartes Nuevas: Se liquidarán aplicando el porcentaje de descuento (%) ofertado por el adjudicatario.
3. Lubricantes y Fluidos: Se facturarán a precio unitario cerrado conforme a las fichas técnicas fijadas (aceites sintéticos y semisintéticos 10W30, 10W40, 20W50, 15W40 diésel, líquido DOT 4/5, refrigerante 50/50). Aplica la exención de IVA en combustibles y derivados del petróleo según el Art. 444 del Estatuto Tributario y Ley 1819 de 2016.

3.2. INFRAESTRUCTURA FÍSICO-LOGÍSTICA Y CAPACIDAD INSTALADA EXIGIBLE:

El contratista adjudicatario deberá contar y acreditar durante la ejecución con:

- Taller Principal en Cúcuta: Taller de mecánica automotriz debidamente constituido y legalizado, techado en su totalidad, con cerramiento perimetral de seguridad, sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) con almacenamiento mínimo de 30 días que cubra puestos de trabajo y parqueadero, y sala de espera y oficina administrativa para la supervisión.
- Puestos de Trabajo Simultáneos Mínimos:
 - Mínimo cuatro (4) puestos cubiertos y demarcados para vehículos livianos y camionetas.
 - Mínimo tres (3) puestos cubiertos y demarcados para vehículos pesados (camiones, buses, grúas, tanquetas).
 - Mínimo cuatro (4) puestos cubiertos y demarcados para motocicletas.
 - Zona de parqueo interno y custodia independiente con capacidad para mínimo diez (10) vehículos sin ocupar vías públicas.
- Equipamiento Mecánico Obligatorio: Elevadores hidráulicos/neumáticos de cuatro columnas o fosa/cárcamo habilitado para flota pesada; escáner de diagnóstico computarizado multimarca; desmontadora y balanceadora de llantas; banco de inyectores; prensa hidráulica y luxómetro.
- Taller Móvil y Rescate: Un (1) vehículo tipo taller móvil equipado con planta eléctrica, compresor y herramientas para asistencia de campo en cualquier municipio del departamento, más disponibilidad de servicio de grúa cama baja 24/7 con tiempo de respuesta máximo de 12 horas en el área metropolitana de Cúcuta.

3.3. PROTOCOLO DE INGRESO, PERITAJE Y ORDEN DE TRABAJO:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 8 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

FASE	ETAPA DEL PROCESO	ACTIVIDADES Y REQUISITOS ESPECÍFICOS
1	Ingreso del Automotor	• Elaboración de inventario físico formal de entrada. • Registro fotográfico detallado del estado inicial. • Suscripción de acta conjunta y verificación de kilometraje. • Restricción absoluta de parqueo en espacio público.
2	Peritaje Técnico	• Diagnóstico técnico inicial sin costo para la Entidad (incluye el desarme necesario para dictamen acertado). • Emisión de cotización ajustada a baremos y listas de precios. • Trazabilidad y verificación del origen de los componentes.
3	Aprobación y Ejecución	• Emisión formal de la Orden de Trabajo y Servicio (OTS) por parte del Supervisor. • Instalación exclusiva de repuestos nuevos y originales (REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE) por el Contratista. • Supervisión permanente y cumplimiento de acuerdos de nivel de servicio (SLA): de 1 a 3 días para preventivo, y de 1 a 10 días para correctivo.
4	Entrega y Garantía	• Realización de pruebas internas o de ruta autorizadas en conjunto. • Emisión y entrega de certificado de garantía de calidad. • Entrega formal de partes usadas o sustituidas (según aplique) y recibido a satisfacción.

3.4. TIEMPOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN

- Mantenimiento Preventivo (cambio de fluidos, filtros, pastillas): 1 a 3 días hábiles.
- Mantenimiento Correctivo Menor/Medio: 3 a 5 días hábiles.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 9 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

- Mantenimiento Correctivo Mayor (reparación de motor, caja, transmisión): 5 a 10 días hábiles.
- Repuestos de Importación Excepcional: Plazo máximo de 45 días calendario, previa justificación escrita, orden de compra internacional y visto bueno del Supervisor.

3.5. TRAZABILIDAD DE REPUESTOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS (RESPEL)

- Repuestos Nuevos y Genuinos: Queda expresamente prohibido el uso de partes usadas, reconstruidas o de segunda mano. Las partes sustituidas serán devueltas a la Entidad con registro fotográfico y acta de desmonte, o dispuestas ambientalmente si no tienen valor institucional.
- Gestión Integral de Residuos Peligrosos: En cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, el contratista debe acreditar convenio, contrato o certificación con gestor ambiental autorizado (con licencia ambiental CORPONOR o autoridad competente) para la recolección y disposición final de aceites usados, baterías plomo-ácido, llantas usadas y filtros contaminados. Se presentará acta trimestral de disposición final con manifiestos de carga.

Las especificaciones técnicas detalladas y obligatorias se encuentran consignadas en el **Anexo Técnico - Ficha Técnica**, el cual hace parte integral del presente documento.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la secretaria de Seguridad Ciudadana requiere contratar "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CONSERVAR LA OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA MECUC, POLICÍA DENOR Y EJÉRCITO BRIGADA 30) EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, FINANCIADO CON RECURSOS FONSET EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC, Y EL PROYECTO BPIN 2024004540020"., conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, del presente documento de estudios previos. Las especificaciones técnicas detalladas y obligatorias se encuentran consignadas en el Anexo Técnico - Ficha Técnica, el cual hace parte integral del presente documento.
---	---

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. Diagnóstico Contextual y Justificación Operacional de la Necesidad

La movilidad terrestre del parque automotor constituye el soporte logístico neurálgico e indispensable para garantizar el despliegue operacional, la reacción inmediata y la presencia institucional de la Fuerza Pública en la compleja jurisdicción del Departamento de Norte de Santander. El territorio departamental presenta factores criminógenos de altísima complejidad operacional y sociopolítica,

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 10 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

caracterizados por la presencia y accionar sistemático de Grupos Armados Organizados (GAO, GAOR), Grupos Delictivos Organizados (GDCO) y economías ilícitas vinculadas al narcotráfico, la minería ilegal, el contrabando y la extorsión. Estas dinámicas delictivas impactan de manera directa la seguridad ciudadana, la vida y el patrimonio de los habitantes en corredores viales estratégicos y zonas de frontera, con especial criticidad en la región del Catatumbo y el Área Metropolitana de Cúcuta.

Para hacer frente a esta realidad, la Entidad ha evaluado las solicitudes formales de soporte logístico radicadas por los mandos de la Fuerza Pública, las cuales evidencian la urgencia inaplazable de intervenir la flota de transporte:

1. Departamento de Policía Norte de Santander (DENOR) (Oficio de fecha 15 de septiembre de 2026): Solicitó formalmente la priorización técnica y presupuestal para el mantenimiento preventivo y correctivo de su componente de movilidad, compuesto por 197 vehículos (livianos y pesados) y 302 motocicletas. Esta petición se encuentra plenamente respaldada por el concepto favorable de viabilidad institucional expedido por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional mediante oficio GS-2026-028414-DILOF del 02 de septiembre de 2026, emitido con sujeción estricta a la Resolución 05884 de 2019 y la Resolución 01791 de 2021 de la Dirección General de la PONAL.
2. Ejército Nacional – Trigésima Brigada (Oficio Rad. No. 2026-08400-016744-2 / Oficio 2026630000975771 del 6 de mayo de 2026): Radicó la necesidad inaplazable de contratar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de repuestos y llantas para los automotores tácticos y administrativos orgánicos y en comodato adscritos al Cantón Militar San Jorge (incluyendo camionetas blindadas nivel IIIA, camperos Toyota Prado TX, buseta Chevrolet NPR y camioneta D-Max), medios mecánicos vitales para el abastecimiento, el transporte seguro de tropas y la proyección de la fuerza en áreas de operaciones.
3. Policía Metropolitana de Cúcuta (MECUC) (Requerimiento Técnico 2026): Consolidó las necesidades operativas de su flota de vigilancia y reacción, que abarca 42 vehículos especializados (destacando tanquetas antimotines LAPD 16 e International HV507, buses, camiones estacas NPR/NQR y patrullas D-Max/Frontier/Ranger) y 24 líneas de motocicletas de alto rendimiento y uso intensivo (Yamaha XTZ 250, Suzuki DR650, Honda XRE 300, entre otras).

2.2. Conectividad Técnica, Seguridad Vial y Eficiencia Presupuestal

La ejecución oportuna de programas de mantenimiento preventivo y correctivo, sumada al suministro de repuestos genuinos y nuevos, mitiga de manera directa los costos elevados por parada prolongada de flota, previene la obsolescencia mecánica prematura y da cabal cumplimiento a las directrices del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV - Ley 1503 de 2011), garantizando que los automotores oficiales circulen en óptimas condiciones físico-mecánicas para salvaguardar la vida e integridad del personal uniformado y de la ciudadanía en general. Ello asegura el mantenimiento del coeficiente de

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 11 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

disponibilidad operativa exigido para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en los artículos 2, 217 y 218 de la Constitución Política.

Actualmente, las instituciones armadas adolecen de un presupuesto de funcionamiento propio insuficiente para sufragar los costos de talleres especializados, careciendo asimismo de infraestructura de mantenimiento integral propia para intervenir flotas multimarca de alta exigencia táctica. Por consiguiente, la Gobernación de Norte de Santander, en estricta armonía con sus competencias de coadyuvancia en el orden público, asume el compromiso de externalizar este servicio técnico bajo la modalidad de "A Todo Costo" a precios unitarios y monto agotable por un valor total de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE.**

Este esquema de contratación se fundamenta en los principios de eficiencia presupuestal y costo-beneficio, por cuanto la Entidad cancelará exclusivamente los servicios de taller e insumos que sean efectivamente requeridos, certificados y recibidos a satisfacción. Asimismo, permite trasladar de forma eficiente los riesgos de fluctuación de precios de repuestos y la gestión ambiental de residuos peligrosos (RESPEL) al contratista especializado.

2.3. Articulación Estratégica con los Planes de Desarrollo y Seguridad

La presente contratación no constituye un gasto administrativo aislado, sino un instrumento logístico transversal para la materialización de los objetivos de seguridad y paz plasmados en los instrumentos superiores de planeación:

- Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (Ley 2294 de 2023): Se alinea directamente con el Eje de *Seguridad Humana y Justicia Social*, enfocado en el fortalecimiento de las capacidades institucionales, logísticas y de bienestar de la Fuerza Pública.
- Plan de Desarrollo Departamental de Norte de Santander 2024–2027 "Norte, Territorio de Paz": Concorre en la *Línea Estratégica de Seguridad y Protección en Territorios*, con particular impacto en la *Apuesta 1* (Fortalecimiento de las condiciones de seguridad en áreas de disputa y control del multicrimen) y la *Apuesta 3* (Seguridad urbana y rural integral).
- Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027: Se subordina a la *Línea Transversal de Disuasión, Prevención y Control contra el Crimen Organizado*, aportando a las tareas de intervención integral territorial, disuasión del delito y movilidad estratégica para la preservación de la tranquilidad pública en los cuarenta (40) municipios del Departamento.

En conclusión y en respuesta al juicio de conveniencia institucional, resulta plenamente oportuno y conveniente para el Departamento de Norte de Santander adelantar el presente proceso de contratación, por cuanto:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 12 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

- ✓ Permite canalizar de forma inmediata los recursos del FONSET hacia la solución de cuellos de botella logísticos que hoy limitan la capacidad de reacción de la Fuerza Pública frente a la delincuencia organizada.
- ✓ Al evitar el deterioro acelerado de los activos de transporte y canalizar los recursos mediante una bolsa a monto agotable con descuentos comerciales fijos en repuestos, se optimiza cada recurso público invertido, protegiendo el patrimonio del Estado.
- ✓ Asegura que las actividades de patrullaje, control territorial y seguridad ciudadana en las jurisdicciones de MECUC, DENOR y la Trigésima Brigada no sufran soluciones de continuidad por deficiencias mecánicas, cumpliendo con creces los indicadores de apoyo logístico exigidos por la normatividad territorial y los entes de control.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en cumplimiento de su misionalidad de velar por el orden público y la seguridad ciudadana (Proyectos FONSET / BPIN DENOR y MECUC), requiere contratar el **SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CONSERVAR LA OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA MECUC, POLICÍA DENOR Y EJÉRCITO BRIGADA 30) EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, a todo costo por un valor total de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000 M/CTE), distribuido equitativamente para DENOR, MECUC y la TRIGESIMA BRIGADA.

MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS	La Secretaría de Seguridad Ciudadana adelantará el proceso de contratación para la vigencia 2026, por un presupuesto oficial estimado de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE , a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica , tramitada integralmente mediante la plataforma transaccional SECOP II. Esta decisión se fundamenta en el siguiente marco normativo y técnico:

A. Marco Normativo y Competencial

Artículo 2, Numeral 2, Literal a) de la Ley 1150 de 2007: Establece que la Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (BSCTU).

Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015: Define los BSCTU como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas y estándares de desempeño en el mercado, con independencia de

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 13 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

quién los fabrique o provea, permitiendo que la decisión de compra se base sustancialmente en el precio.

Inexistencia de Acuerdo Marco de Precios (Decreto 310 de 2021): En observancia del artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 310 de 2021), la Entidad verificó previamente que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) administrada por Colombia Compra Eficiente (CCE) no existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) vigente y obligatorio para la prestación descentralizada del servicio integral de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos multimarca para flotas de la Fuerza Pública en el Departamento de Norte de Santander.

Bolsa de Productos: Conforme al mismo mandato reglamentario, se determinó que el mecanismo de Bolsa de Productos no resulta técnica ni financieramente idóneo frente a la Subasta Inversa Electrónica, debido a los costos adicionales por concepto de comisiones bursátiles y de intermediación que encarecerían la ejecución de los recursos del FONSET, además de carecer de la inmediatez logística y de la infraestructura de talleres mecánicos especializados en sitio que demanda la Fuerza Pública en Cúcuta y el Departamento.

B. Sustento de Estandarización y Selección Objetiva

Las prestaciones objeto del presente proceso —consistentes en rutinas de mantenimiento preventivo basadas en kilometraje/horas de uso, mantenimientos correctivos especializados y el suministro de repuestos originales (REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE) o equivalentes homologados de primer nivel— poseen patrones de desempeño y calidad uniformes regulados por los manuales técnicos globales de los fabricantes automotrices.

La estandarización se evidencia en tres factores elementales:

Procedimientos Homogéneos: Las intervenciones de motor, suspensión, frenos, transmisión y electricidad se encuentran tabuladas bajo baremos de tiempos e indicadores de taller estandarizados.

Repuestos y Fluidos Normalizados: Las partes y los insumos (aceites, líquidos de frenos, refrigerantes) responden a especificaciones técnicas y normas industriales estrictas (SAE, ASTM, ISO, DOT).

Regla de Ponderación y Adjudicación: Al tratarse de BSCTU, los criterios habilitantes (jurídicos, financieros, de organización y técnicos) se evaluarán bajo la metodología de CUMPLE / NO CUMPLE (Pasa / No Pasa). La selección y adjudicación se otorgarán de forma puramente objetiva al proponente habilitado que ofrezca el PRECIO MÁS BAJO resultante de la puja dinámica de lances en tiempo real a través de la plataforma SECOP II.

En consecuencia, la Subasta Inversa Electrónica se constituye en el mecanismo idóneo y obligatorio que garantiza la pluralidad de oferentes, la transparencia estricta en la selección, la agilidad en los

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 14 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

tiempos procesales y la máxima optimización y eficiencia de los recursos públicos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. ANEXO 01 – FICHA TÉCNICA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS A TODO COSTO.

En observancia de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA** incorpora como **ANEXO 01 – FICHA TÉCNICA** la descripción precisa y detallada del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra calificada, provisión de partes de recambio genuinas (REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE), fluidos y servicios especializados de taller automotriz, calificado como un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización (BCTU).

4.1.1. CLASIFICACIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El servicio se estructurará bajo la modalidad de Precios Unitarios Fijos y Bolsa a Monto Agotable, distribuido en los siguientes componentes operativos:

Componente	Descripción y Alcance Operativo	Criterio de Medida / Unidad
A. Mantenimiento Preventivo (Programado)	Rutinas técnicas periódicas por kilometraje (cada 5.000 o 10.000 km) u horas de servicio: cambio de aceite y filtros; inspección, limpieza y calibración de frenos; rotación, alineación y balanceo de llantas; sincronización de inyección/carburación; escaneo computarizado con borrado de códigos en ECM; y revisión integral de seguridad vial.	Rutina integral por automotor / Precios Unitarios Fijos.
B. Mantenimiento Correctivo (Reparación Mayor y Menor)	Desarme, ajuste, rectificación y sustitución de conjuntos dañados por desgaste severo o fatiga mecánica: reparación general de motor y culatas; cajas de cambios mecánicas y transmisiones automáticas; cajas reductoras 4x4 y diferenciales;	Baremo de Mano de Obra + Listas de Repuestos.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 15 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Componente	Descripción y Alcance Operativo	Criterio de Medida / Unidad
	sistemas de embrague; suspensión, amortiguación y dirección asistida; y sistema eléctrico/electrónico.	
C. Suministro de Repuestos y Accesorios Genuinos (REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE)	Provisión e instalación de repuestos 100% nuevos de casa matriz o certificados por el fabricante (REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE): pistones, anillos, empaquetaduras, bujías, sensores, bombas de inyección/gasolina, turbos, kits de distribución/repartición, frenos, terminales, rodamientos, vidrios de cabina (incluidos blindados nivel IIIA), sirenas, licuadoras y balizas policiales.	Precio Lista Oficial menos Descuento ofertado.
D. Suministro de Lubricantes, Líquidos y Fluidos	Aceites de motor multigrado (gasolina, diésel y 4T para motos), valvulinas para cajas y diferenciales, líquido para frenos DOT 4/5, refrigerante 50/50 larga vida y grasas para rodamientos. Suministrados en envases individuales sellados de fábrica.	Cuarto (1/4) / Unidad de Medida Oficial.
E. Dotación de Neumáticos (Llantas)	Suministro y montaje de llantas nuevas (con fecha de fabricación inferior a 12 meses), con especificaciones de alta resistencia para patrullaje urbano, rural y trochas (incluidas referencias tácticas para camionetas militares y policiales: 265/70 R17, 265/70 R16, 255/70 R16 y 215/75 R17.5 para busetas).	Unidad instalada con balanceo dinámico.

4.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LUBRICANTES Y FLUIDOS

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 16 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Todos los lubricantes, valvulinas y líquidos deberán suministrarse en recipientes individuales sellados de fábrica. En aplicación del artículo 444 del Estatuto Tributario (modificado por la Ley 1819 de 2016), los productos derivados del petróleo se facturarán exentos de IVA:

INSUMO FLUIDO /	NORMA ASTM / MÉTODO	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIBLE
Aceite Multigrado 10W-30	SAE 10W-30 / ASTM D445 / D92	Visc. 100°C: 10.4 cSt; Inflamación copa abierta Cleveland: $\geq 228^{\circ}\text{C}$; Fluidez: - 39°C; Cenizas: 0.8% masa.
Aceite Multigrado 10W-40	SAE 10W-40 / ASTM D445 / D2270	Visc. 100°C: 14.2 cSt; Inflamación $\geq$ ge $\geq 234^{\circ}\text{C}$; Índice Viscosidad: ≥ 155 .
Aceite Multigrado 20W-50	SAE 20W-50 / ASTM D445 / D92	Visc. 100°C: 19.5 cSt; Inflamación $\geq 252^{\circ}\text{C}$; Punto de fluidez: -27°C.
Aceite Diésel 15W-40	SAE 15W-40 / ASTM D445 / D2896	Visc. 100°C: 14.4 cSt; Cenizas $\leq 1.3\%$; TBN: ≥ 11.9 mgKOH/g.
Aceite Motocicletas 4T	SAE 10W-40 y 15W-50 / JASO MA2 / API SL	Densidad @15°C: 0.849 - 0.851 g/ml; Visc. 100°C: 13.4 - 17.8 cSt; Inflamación copa cerrada: $\geq 202^{\circ}\text{C}$.
Líquido de Frenos DOT 4 / 5	FMVSS 116 DOT 4/3; SAE J1704; ISO 4925:2005 Class 3 y 4	Punto ebullición seco: $\geq 230^{\circ}\text{C}$; Punto ebullición húmedo: $\geq 155^{\circ}\text{C}$.
Refrigerante 50/50 Larga Vida	Formulación libre de silicatos y evaporación controlada	Alto punto de ebullición; disipación térmica; protección anticorrosiva de metales y prevención de sarro.
Valvulinas y Aceite Hidráulico	SAE 80W-90, 85W-140 (API GL-5); ISO 68 y ATF DIII	Aditivos de extrema presión (EP); alta estabilidad térmica para cajas, diferenciales y engranajes.

Nota técnica: El cambio de aceites y filtros en el taller no generará cobro de mano de obra adicional y su tiempo de ejecución no superará dos (2) horas calendario. Todos los recipientes deberán ser nuevos, individuales y sellados de fábrica. Conforme al artículo 444 del Estatuto Tributario (modificado por la Ley 1819 de 2016), los productos derivados del petróleo se encuentran excluidos de IVA.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 17 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

4.1.3. CAPACIDAD OPERATIVA E INFRAESTRUCTURA DEL TALLER EN CÚCUTA

El proponente seleccionado deberá disponer de un taller de mecánica automotriz abierto al público, con sede principal en el perímetro urbano de la ciudad de San José de Cúcuta, debidamente constituido con matrícula mercantil vigente, dotado de las siguientes especificaciones estructurales:

- **Horarios Obligatorios de Atención:** Para garantizar la disponibilidad inmediata exigida por el servicio policial y militar, el taller deberá operar de manera continua de **lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas** y los **días sábados de 08:00 a 12:00 horas**.
- **Instalaciones Físicas y Cerramiento:** Sede 100% cubierta y techada en todos sus puestos de trabajo, con cerramiento perimetral de seguridad, puerta de acceso con dimensiones aptas para vehículos pesados y tanquetas blindadas, sala de espera para usuarios, oficina técnica para el Supervisor de la Fuerza Pública y sistema cerrado de televisión (CCTV) con almacenamiento mínimo de 30 días de grabación continua que cubra puestos de intervención y parqueaderos.
- **Capacidad de Puestos de Trabajo Simultáneos (Techados):**
 - *Vehículos Livianos y Camionetas:* Mínimo cuatro (4) puestos de trabajo independientes y demarcados.
 - *Vehículos Pesados (Camiones, Buses, Busetas, Grúas, Tanquetas):* Mínimo tres (3) puestos de trabajo independientes y demarcados.
 - *Motocicletas:* Mínimo cuatro (4) puestos de trabajo acondicionados con bancos y herramientas especializadas.
- **Área de Circulación y Zona de Custodia Interna:** Zona de parqueo interno y patio de custodia cerrado para albergar como mínimo diez (10) automotores en diagnóstico o espera de entrega. Queda prohibido parquear automotores policiales o militares en andenes, bahías o vías públicas adyacentes.
- **Sistema Digital de Control de Entradas y Salidas:** El taller deberá implementar un software o sistema de seguimiento (digital o manual) donde conste fecha y hora de ingreso, motivo de servicio, inventario de accesorios, diagnóstico técnico, reparaciones efectuadas, repuestos instalados con número de serie/lote, técnico asignado y firma de recibido a satisfacción por el funcionario autorizado, facilitando la trazabilidad de garantías.
- **Equipamiento Mecánico Obligatorio:** Contar con al menos uno de los siguientes sistemas para flota pesada: fosa/cárcamo técnico, elevador neumático o elevador electrohidráulico de cuatro columnas. Disponer de escáner de diagnóstico multimarca automotriz y para motos, banco de inyectores, prensa hidráulica, montallantas/despinchadora, alineador y balanceador de ruedas.
- **Taller Móvil y Rescate de Campo:** Disponer de un (1) vehículo tipo taller móvil dotado de compresor, planta eléctrica y herramientas para auxilio mecánico en cualquier municipio del Departamento de Norte de Santander.
- **Servicio de Grúa Cama Baja 24/7:** Servicio permanente de grúa cama baja disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, sin costo adicional para la Entidad dentro del Departamento, con tiempo de respuesta máximo de doce (12) horas en el Área Metropolitana de Cúcuta.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 18 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

4.1.4. PERFIL Y EQUIPO HUMANO TÉCNICO EXIGIBLE

El contratista deberá garantizar la vinculación y permanencia del siguiente personal idóneo, debidamente calificado y provisto de sus Elementos de Protección Personal (EPP):

Cargo / Perfil	Formación Académica Requerida	Experiencia y Soporte de Verificación
Jefe / Director Técnico de Taller	Ingeniero Mecánico, Ingeniero Automotriz o Tecnólogo en Mecánica / Electromecánica Automotriz.	Mínimo dos (2) años de experiencia en jefatura de taller automotriz. Acredita diploma, acta de grado, matrícula profesional vigente y certificaciones laborales.
Mecánico General (Vehículos Gasolina)	Certificación técnica o certificación por competencias laborales (SENA o centro académico acreditado).	Mínimo dos (2) años de experiencia comprobada en mantenimiento preventivo/correctivo de motores a gasolina. Acredita certificados académicos y laborales.
Mecánico General (Vehículos Diésel)	Técnico o tecnólogo certificado en motores diésel y flota pesada.	Mínimo dos (2) años de experiencia comprobada en mecánica general, culatas, bombas e inyección diésel. Acredita certificación académica y laboral.
Mecánico Electricista y Electrónico	Técnico electricista automotriz o mecatrónico.	Mínimo un (1) año de experiencia en diagnóstico electrónico computarizado, cableados, sensores, alternadores y luces tácticas. Acredita certificados laborales.
Mecánico de Motocicletas	Mecánico general de motocicletas.	Mínimo un (1) año de experiencia específica en mantenimiento integral de motocicletas de mediano y alto cilindraje. Acredita diploma y certificación laboral.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 19 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Cargo / Perfil	Formación Académica Requerida	Experiencia y Soporte de Verificación
Enlace Operativo del Contratista	Bachiller, técnico o administrativo.	Designado formalmente como enlace permanente entre el taller y los supervisores de la MECUC, DENOR y Ejército Nacional.

4.1.5. REGLAS ERICTAS DE INTERVENCIÓN, PERITAJE Y FACTURACIÓN DE MANO DE OBRA

- **Diagnóstico y Desarme sin Costo:** El diagnóstico inicial es obligatorio y a título gratuito para la Entidad. Si el peritaje técnico exige desarmar conjuntos mecánicos y posteriormente no se autoriza la reparación por sobre costo o inviabilidad, el contratista entregará el vehículo totalmente armado sin generar cobro alguno.
- **Regla de la Operación de Mayor Complejidad en Desarmes Múltiples:** Cuando una intervención implique el desmontaje escalonado de un sistema o varias operaciones consecutivas, el contratista facturará únicamente la mano de obra correspondiente a la última operación del desarme y no la sumatoria de las labores intermedias.
- **Piezas Contiguas sin Cobro de Mano de Obra Adicional:** Si en la ejecución del desarme autorizado se evidencia que una pieza accesorio o contigua requiere cambio, no se cobrará mano de obra adicional por su reemplazo.
- **Entrega con Sincronización Completa:** Tras cualquier reparación de motor, el vehículo se entregará sincronizado (asentado y calibración de válvulas, bujías calibradas, empaquetadura y reseteo/borrado de códigos en ECM).
- **Procedimiento para Repuestos no Previstos en la Matriz:** Cuando se requiera un repuesto o insumo no contemplado en el listado de precios del contrato, se realizará un sondeo de mercado: el Supervisor presentará una cotización y el Contratista otra; se tomará como precio de referencia la cotización de menor valor comercial, formalizándose mediante modificación para integrarlo a la matriz contractual.
- **Subcontratación Excepcional de Servicios Especializados:** Solo se autoriza al contratista subcontratar actividades que demanden equipos de alta precisión con los que no cuente en su sede: rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas), rectificación de rines, sistemas electrónicos avanzados, tapicería, latonería y pintura. La responsabilidad por la calidad y garantía recae única y exclusivamente en el contratista principal.
- **Atención de Vehículos Fuera del Departamento (SLA 72 Horas):** Para vehículos que por comisión oficial se encuentren fuera de Norte de Santander y requieran mantenimiento preventivo o correctivo urgente a nivel nacional, el servicio deberá prestarse en un término no superior a setenta y dos (72) horas tras la notificación, asumiendo el contratista los viáticos, traslados o convenios de red en otras ciudades.
- **Baterías y Suministro de Batería Supletoria:** Las baterías tendrán garantía mínima de doce (12) meses e idoneidad para soportar accesorios tácticos (balizas, sirenas, AVL). En caso de

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 20 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

falla por garantía, el taller instalará de inmediato una batería supletoria temporal mientras se surte el cambio definitivo, garantizando que el automotor no quede fuera de servicio.

- **Garantías y Regla de Reinicio de Términos:** Garantía mínima de seis (6) meses o 20.000 km para reparaciones menores y repuestos estándar, y de un (1) año o 50.000 km para reparaciones mayores (motor, caja, embrague, diferencial). En caso de reclamación por garantía, **el plazo comenzará a regir nuevamente en su totalidad a partir de la fecha en que el automotor sea recibido nuevamente a satisfacción.**
- **Insumos Menores de Consumo de Taller:** Estopas, disolventes, limpiadores de carburador/frenos, siliconas, pegantes, lijas y eliminadores de empaque son insumos de operación inherentes al taller y no se facturarán como repuestos independientes.
- **Pruebas de Ruta Restringidas:** No se realizarán recorridos fuera del taller sin previa autorización escrita y en compañía del conductor uniformado asignado.

4.1.6. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO, TIEMPOS DE RESPUESTA Y DEDUCCIONES

1. Tiempos Máximos de Entrega y Exclusividad

Tipo de Intervención	Plazo Máximo de Ejecución	Condiciones Operativas
Mantenimiento Preventivo (Rutina)	1 a 3 días hábiles	Fluidos, filtros, pastas de freno, alineación y balanceo.
Mantenimiento Correctivo (General)	1 a 10 días hábiles	Reparaciones mecánicas, eléctricas, suspensión, frenos y transmisión.
Repuestos de Importación Excepcional	Hasta 45 días calendario	Con soporte de orden de compra y autorización de la Supervisión.
Atención Foránea / Nacional	Máximo 72 horas	Asistencia a automotores en comisión oficial fuera de Norte de Santander.

2. Tabla de Deducciones Aplicables sobre Facturación Mensual

El incumplimiento injustificado de los parámetros operativos facultará a la Supervisión para aplicar las siguientes deducciones sobre el cobro mensual:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 21 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Evento de Incumplimiento Técnico	Porcentaje de Deducción Aplicable
Retraso en entrega de Mantenimiento Preventivo (>3 días) sin justa causa	1.0% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de mora.
Retraso en entrega de Mantenimiento Correctivo (>10 días) sin justa causa	2.0% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de mora.
Instalación de repuestos no originales o reconstruidos	100% de rechazo del repuesto + deducción del 5.0% de la pre-factura mensual.
Parqueo de automotores oficiales en vías públicas o andenes fuera del taller	2.0% del valor del mantenimiento del automotor afectado por evento reportado.
Incumplimiento en tiempo de respuesta de Grúa Cama Baja (>12 horas)	Asunción total del costo de grúa particular contratada + deducción del 1.5% del mes.
Retraso en atención foránea a nivel nacional (>72 horas)	3.0% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de retraso.
No instalación de batería supletoria durante trámite de garantía	1.0% del valor de la facturación mensual por cada día de inmovilización.
No entrega oportuna de manifiestos ambientales de disposición final (RESPEL)	Suspensión del trámite de pago mensual hasta su subsanación formal.

4.1.7. GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL - DECRETO 1076 DE 2015)

El contratista implementará un Plan de Contingencia y Manejo Integral de Residuos Peligrosos:

- Los aceites usados, líquidos de frenos, baterías usadas de plomo-ácido, llantas fuera de uso, filtros impregnados y chatarra contaminada serán recolectados y almacenados según normas técnicas.
- La entrega y disposición final se realizará exclusivamente a través de gestores ambientales autorizados que cuenten con licencia ambiental vigente expedida por CORPONOR o la autoridad competente.
- El contratista allegará con cada informe mensual de cobro copia de los certificados de almacenamiento, transporte y disposición final que acrediten la trazabilidad de los residuos generados.

4.1.8. PROTOCOLO DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 22 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Dada la naturaleza de los automotores adscritos a la Policía Nacional (MECUC y DENOR) y al Ejército Nacional (Trigésima Brigada), el contratista y la totalidad de su personal suscribirán un Acuerdo de Confidencialidad y Reserva Total de Información. Queda terminantemente prohibido divulgar marcas tácticas, blindajes, placas, seriales de motor, bitácoras de desplazamiento, fotografías o datos de tripulantes de los vehículos institucionales.

4.2. INTEGRALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la aplicación práctica del presente pliego, las matrices de precios unitarios oficiales (Matriz Motocicletas, Matriz Vehículos Diésel y Matriz Vehículos Gasolina), las fichas de radicación de proyectos radicadas por MECUC, DENOR y Ejército Brigada 30, y el consolidado del parque automotor identificado forman parte indivisible del presente proceso contractual.

4.3 GESTIÓN DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Bajo los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en la Contratación Estatal (Guía G-MTR-01) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) y el Decreto 1082 de 2015, se establece la siguiente tipificación y asignación contractual de responsabilidades para el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo automotriz de la Fuerza Pública:

- **Riesgo Operacional y de Desplazamiento Territorial (Taller Móvil y Grúa):**

Dadas las condiciones geográficas, climáticas y de orden público en el Departamento de Norte de Santander y sus subregiones de alta complejidad (incluyendo la zona del Catatumbo y corredores de frontera), el riesgo de demora, daño o dificultad logística para el desplazamiento del vehículo taller móvil o la asistencia con grúa cama baja será asumido por el Contratista. Este deberá estructurar planes de contingencia, rutas alternas y disponibilidad de equipos de rescate técnico 24/7 sin que la Entidad reconozca sobre costos por fletes, peajes, viáticos o traslados.

- **Riesgo de Custodia, Integridad y Seguridad de Bienes Institucionales:**

El Contratista asume en forma exclusiva y total la responsabilidad civil, administrativa y patrimonial por los daños, pérdidas, hurtos, actos vandálicos, siniestros o deterioros que sufran los automotores oficiales, armamento remanente, equipos de comunicación, blindajes o accesorios tácticos de la Policía Nacional (MECUC y DENOR) y del Ejército Nacional (Trigésima Brigada) mientras permanezcan bajo su cuidado, tenencia y custodia dentro de las instalaciones del taller o en maniobras de remolque. Este riesgo se respaldará obligatoriamente mediante la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con amparo expreso de bienes bajo cuidado, control y custodia.

- **Riesgo Técnico, Calidad de Autopartes e Instalación (REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE y Garantías):**

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 23 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

El Contratista asume el riesgo integral derivado de la instalación de repuestos defectuosos, incompatibles o que no correspondan a estándares nuevos originales de fábrica (REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE), así como fallas derivadas de mano de obra no calificada. Deberá reponer a su costo las piezas averiadas, asumir los re-trabajos y otorgar el reinicio automático del periodo de garantía (mínimo 6 meses / 20.000 km en reparaciones menores o 1 año / 50.000 km en reparaciones mayores) a partir de la nueva entrega a satisfacción.

- **Riesgo Económico, Mercado de Autopartes y Fluctuación de Precios:**

Al tratarse de una contratación bajo la modalidad "A Todo Costo" por Precios Unitarios Fijos y porcentaje de descuento comercial a monto agotable, el Contratista asume el riesgo asociado a la inflación, devaluación, variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que impacte el valor de repuestos importados, así como variaciones en los costos de mano de obra y logística. Los precios unitarios y márgenes de descuento adjudicados en la subasta inversa se mantendrán inalterables y en firme durante toda la vigencia del contrato.

- **Riesgo Ambiental y Manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL):**

El Contratista asume de manera directa y privativa cualquier sanción económica, medida preventiva o requerimiento de las autoridades ambientales (CORPONOR o Ministerio de Ambiente) derivado del derrame, acopio inadecuado o disposición final irregular de residuos automotrices peligrosos y especiales (aceites lubricantes usados, líquidos de frenos, baterías de plomo-ácido, llantas fuera de uso y filtros impregnados). Deberá garantizar la recolección mediante gestores ambientales autorizados y allegar las certificaciones de disposición final correspondientes.

- **Riesgo Laboral y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):**

En su condición de empleador independiente, el Contratista asume todo riesgo relacionado con demandas laborales, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y dotación de Elementos de Protección Personal (EPP) de los mecánicos, electricistas y personal técnico que intervenga en los talleres o en operaciones de campo, manteniendo al día las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Ley 789 de 2002).

4.4 PROTOCOLO DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL

- **Reserva de Información Táctica y Militar:**

Dada la naturaleza misional y de orden público de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, del Departamento de Policía Norte de Santander (DENOR), de la Policía Metropolitana de Cúcuta (MECUC) y del Ejército Nacional – Trigésima Brigada, el Contratista adjudicatario, su representante legal, ingenieros, mecánicos, electricistas y demás personal asignado al taller o al taller móvil deberán suscribir un Acuerdo de Confidencialidad y Reserva Total de Información antes del inicio de las actividades.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 24 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

- **Prohibición Expresa de Divulgación:**

Queda terminantemente prohibido fotografiar, filmar, duplicar, sustraer, registrar en redes sociales o divulgar a terceros información relacionada con:

- Números de placa civil, placas militares, siglas institucionales y códigos internos de patrullas.
- Niveles, áreas intervenidas y especificaciones de blindaje balístico de los automotores tácticos.
- Número de serie de chasis, motores y frecuencias o sistemas de telecomunicaciones instalados.
- Identidad de los conductores uniformados, bitácoras de rodamiento, procedencia de comisiones operativas y horarios de ingreso o salida del taller.

- **Sanciones por Infracción:**

El incumplimiento de este protocolo acarreará la desvinculación inmediata del operario implicado, la imposición de multas sucesivas contractuales y el traslado de las actuaciones a la Fiscalía General de la Nación por eventual riesgo a la seguridad nacional y de la Fuerza Pública.

4.5 ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) – DISPONIBILIDAD Y OPERACIÓN

El presente Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) regula la disponibilidad de los talleres y los tiempos de respuesta ante contingencias mecánicas ordinarias y extraordinarias, garantizando que el coeficiente de disponibilidad de la flota policial y militar en Norte de Santander no sufra interrupciones que afecten el orden público.

4.5.1. Clasificación de Incidentes Operativos y Mecánicos

- **Criticidad Alta (Varada en Vía / Emergencia Operativa / Grúa):**

Automotores institucionales inmovilizados por siniestro vial o falla mecánica catastrófica en vía pública o zona rural de conflicto; avería súbita en sistemas críticos que comprometen la vida (frenos, dirección hidráulica, recalentamiento severo de motor, corto eléctrico); o inoperatividad de vehículos tácticos de reacción prioritaria (tanquetas, blindados o patrullas de cuadrante activo).

- **Criticidad Media (Mantenimiento Correctivo Programado en Taller):**

Fallas en sistemas de suspensión, amortiguación, kit de embrague (clutch), alternadores, motores de arranque, fugas de fluidos, o fallas en el sistema de luces tácticas de emergencia (balizas, sirenas o licuadoras) que requieran ingreso regular al taller principal.

- **Criticidad Baja (Mantenimiento Preventivo de Rutina y Administrativo):**

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 25 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Servicios rutinarios por kilometraje u horómetro (cambio de aceites y filtros, alineación, balanceo, sincronización ligera, rotación de neumáticos) o demoras en la entrega de diagnósticos, cotizaciones previas y actas de soporte técnico

4.6 Tiempos de Respuesta, Atención y Solución Técnica

El Contratista deberá cumplir estrictamente con los siguientes términos máximos de atención:

Nivel de Criticidad	Tiempo de Reacción / Diagnóstico	Tiempo Máximo de Solución / Entrega
Alta (<i>Varada / Rescate de Emergencia</i>)	Inmediato (Máximo 30 minutos para activación logística).	Máximo doce (12) horas para servicio de grúa en Cúcuta y Área Metropolitana; o máximo veinticuatro (24) horas para auxilio técnico en municipios del departamento mediante Taller Móvil.
Media (<i>Mantenimiento Correctivo</i>)	Diagnóstico inicial y desarme en máximo veinticuatro (24) horas hábiles tras el ingreso.	Entrega del automotor reparado en un término de uno (1) a diez (10) días hábiles . (<i>Excepción: hasta 45 días calendario si requiere repuesto bajo importación formalmente soportada</i>).
Baja (<i>Mantenimiento Preventivo</i>)	Ingreso y recepción técnica en inventario en máximo quince (15) minutos .	Entrega del automotor en un término de uno (1) a tres (3) días hábiles . (<i>Operación de cambio de aceite y filtros: ejecución máxima de 2 horas</i>).

4.7 CARACTERIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR BENEFICIARIO Y CONDICION DE DINAMICIDAD Y/O VARIABILIDAD OPERATIVA

Para el presente proceso de selección, la Entidad Contratante tiene plenamente identificado un parque automotor preliminar compuesto por un total de mil quinientas noventa y una (1.591) unidades, adscritas a las instituciones de la Fuerza Pública en la jurisdicción del Departamento de Norte de Santander, distribuido técnicamente de la siguiente manera:

1.Componente de Motocicletas: Un total de mil ciento once (1.111) motocicletas, integradas por ochocientas nueve (809) unidades orgánicas de la Policía Metropolitana de Cúcuta (MECUC) y trescientas dos (302) unidades del Departamento de Policía Norte de Santander (DENOR).

2.Componente de Vehículos Automotores (Gasolina y Diésel / ACPM): Un total de cuatrocientos ochenta (480) vehículos livianos, medianos, pesados y blindados, conformados por doscientos setenta y seis (276) unidades de la Policía MECUC, ciento noventa y siete (197) unidades de la Policía

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 26 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

DENOR, y siete (7) automotores tácticos y en comodato del Ejército Nacional – Trigésima Brigada (Cantón Militar San Jorge / Batallón BASPC30).

Dicho inventario constituirá el componente inicial beneficiario directo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos los repuestos genuinos o equivalentes homologados de primer nivel, lubricantes y mano de obra calificada.

PARÁGRAFO PRIMERO. DINAMICIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR Y TRÁMITE DE NOVEDADES OPERACIONALES:

En observancia del principio de planeación y teniendo en cuenta las dinámicas operacionales del servicio de seguridad ciudadana, la constante rotación de unidades, la asignación de nuevos automotores a la jurisdicción territorial o eventuales bajas del servicio activo, la lista inicial del parque automotor no tendrá carácter taxativo ni cerrado, sino enunciativo e indicativo.

En consecuencia, en caso de requerirse la inclusión, sustitución o ajuste de cualquier vehículo o motocicleta para acceder a los servicios de mantenimiento contratados durante la vigencia del contrato, operará el siguiente procedimiento reglado:

a) Solicitud Formal del Enlace Institucional: El funcionario designado formalmente como enlace técnico por la respectiva institución (Jefe de Movilidad de DENOR, Jefe de Movilidad de MECUC u Oficial de Convenios / B4 de la Trigésima Brigada del Ejército) deberá radicar una comunicación oficial dirigida al Supervisor del Contrato designado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana Departamental. Dicha solicitud deberá allegar la ficha técnica completa del automotor (sigla institucional, número de placa civil/militar, marca, línea, modelo, tipo de combustible, kilometraje u horómetro) y el diagnóstico o detalle técnico puntual de la intervención requerida.

b) Validación y Autorización de la Supervisión: El Supervisor del Contrato verificará que la solicitud guarde relación directa con los objetivos y la destinación específica de los recursos del FONSET (Ley 418 de 1997 y Decreto 399 de 2011), así como la disponibilidad de saldo en la respectiva bolsa presupuestal agotable.

c) Coordinación y Expedición de la Orden de Trabajo (OTS): Una vez avalada la novedad, el Supervisor emitirá la respectiva Orden de Trabajo y Servicio (OTS) y coordinará con el Contratista adjudicatario el ingreso del automotor al taller y el inicio de los trabajos conforme a los precios unitarios y porcentajes de descuento contractuales previamente pactados. Ningún vehículo o motocicleta que no conste en el inventario inicial podrá ser intervenido por el Contratista sin la previa y expresa autorización escrita del Supervisor del Contrato.

4.8 INTEGRALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS

Para el detalle exhaustivo de las rutinas de mantenimiento preventivo por kilometraje u horómetro, el alcance de las reparaciones correctivas, los baremos de mano de obra, las listas de repuestos nuevos y originales (REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE), las especificaciones técnicas mínimas de

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 27 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

lubricantes y fluidos, la infraestructura física de talleres y equipos requeridos, los Acuerdos de Niveles de Servicio (SLA) y demás requerimientos de obligatorio cumplimiento, los interesados deberán remitirse integralmente al documento denominado **“ANEXO TÉCNICO N.º 1 – FICHA TÉCNICA”**, así como a los siguientes numerales del presente estudio previo:

- **NUMERAL IV – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:** Donde se describen los estándares de calidad de las autopartes, las propiedades físico-químicas de aceites y fluidos, los protocolos ambientales para la gestión y disposición final de residuos peligrosos (RESPEL) bajo el Decreto 1076 de 2015, las condiciones de seguridad en talleres y la idoneidad técnica del personal mecánico, electromecánico y de supervisión requeridos para la solución integral de movilidad.
- **NUMERAL IX – JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:** Donde se establece el **Menor Precio** como único factor de evaluación para la identificación de la oferta más favorable, resultante de la puja dinámica de lances en la plataforma SECOP II, conforme a la naturaleza de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes (BSCTU) de este proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

El proponente, con la presentación de su oferta, manifiesta conocer y aceptar que estas descripciones técnicas, operativas, ambientales, mecánicas y las exigencias de respaldo y garantía son la base fundamental para el cumplimiento de la necesidad institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la ejecución del proyecto BPIN / FONSET en beneficio del componente de movilidad del Departamento de Policía Norte de Santander (DENOR), la Policía Metropolitana de Cúcuta (MECUC) y el Ejército Nacional – Trigésima Brigada.

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 OBJETO.

"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CONSERVAR LA OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA MECUC, POLICÍA DENOR Y EJÉRCITO BRIGADA 30) EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, FINANCIADO CON RECURSOS FONSET EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC, Y EL PROYECTO BPIN 2024004540020".

5.1.1 CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	---------------------

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 28 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

78 (Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo)	18 (Mantenimiento o reparaciones de vehículos de transporte)	15 (Mantenimiento y reparación de vehículos)	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78	18	15	78181501	Servicio de mantenimiento preventivo de vehículos
78	18	15	78181502	Servicio de mantenimiento correctivo de vehículos
78	18	15	78181505	Servicios de inspección de vehículos

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE**, incluido IVA (si aplica), parafiscales, impuestos, tasas y estampillas departamentales. Para efectos de la publicación del presente PROYECTO DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (Etapa Borrador), se deja constancia expresa de que la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra culminando el trámite de ajuste técnico y financiero del proyecto de inversión en el Banco Departamental de Programas y Proyectos bajo el código BPIN No. 2024004540020 ante el Departamento Administrativo de Planeación Departamental, para la incorporación de recursos provenientes del FONSET.

PARÁGRAFO: En estricto cumplimiento del artículo 25 (numerales 6 y 13) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el Acto Administrativo de Apertura formal del proceso y la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo quedarán expresamente condicionados a la expedición previa del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

5.2.1. RUBRO PRESUPUESTAL:

Se hace constar que, para la publicación de la etapa de PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra adelantando el trámite administrativo de ajuste al código BPIN No. 2024004540020 ante el Departamento Administrativo de Planeación Departamental. Dicho ajuste obedece a la incorporación de recursos del balance provenientes del

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 29 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) de la vigencia anterior, los cuales ampararán la presente contratación.

5.2.2. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo precedente, la ejecución del objeto contractual deberá realizarse en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el **NUMERAL IV - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo y el **ANEXO TÉCNICO N.º 1 - FICHA TÉCNICA**.

EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER se compromete a cancelar el valor del contrato resultante mediante **PAGOS PARCIALES MENSUALES VENCIDOS**, correspondientes a los **PRECIOS UNITARIOS FIJOS** de mano de obra y los precios de lista oficial de repuestos, lubricantes y accesorios (con aplicación del porcentaje de descuento comercial pactado) que hayan sido efectivamente ejecutados, suministrados e instalados, y recibidos a entera satisfacción mediante las respectivas **Órdenes de Trabajo y Servicio (OTS)** autorizadas por la Supervisión.

El valor a pagar mensualmente dependerá del volumen real de intervenciones mecánicas ejecutadas durante el periodo, hasta agotar la partida presupuestal máxima asignada o vencer el plazo de ejecución del contrato, lo primero que ocurra.

Para el trámite de cada pago parcial mensual, el contratista deberá radicar y presentar los siguientes documentos soporte:

a) Factura Electrónica de Venta: Expedida de conformidad con las exigencias legales y tributarias vigentes ante la DIAN, discriminando detalladamente el vehículo o motocicleta intervenida (placa civil/militar, sigla institucional, orden de trabajo), los ítems de mano de obra, los repuestos/fluidos instalados a precio de lista oficial con el porcentaje de descuento comercial contractual aplicado, y la exención del IVA para los derivados del petróleo conforme al artículo 444 del Estatuto Tributario.

b) Acta de Recibo Parcial a Satisfacción Mensual: Suscrita por el Supervisor del Contrato designado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en la que se certifique la recepción conforme de los servicios mecánicos y repuestos suministrados en el periodo facturado.

c) Copia de las Órdenes de Trabajo y Servicio (OTS) debidamente liquidadas: Cada intervención facturada deberá acompañarse de su correspondiente OTS física o digital, avalada previamente por el Supervisor del Contrato y por el enlace técnico de la respectiva unidad (MECUC, DENOR o Brigada 30).

d) Informe Mensual de Actividades y Trazabilidad Operativa: El contratista anexará como soporte obligatorio:

1. *Registro Fático de Entradas y Salidas:* Bitácora del software o control de taller con fecha de ingreso, diagnóstico inicial, inventario físico de recepción, repuestos

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 30 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

- sustituidos (nuevos y originales REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE con seriales o remisiones), kilometraje/horómetro y fecha de entrega.
2. *Consolidado Estadístico Mensual*: Relación discriminada por tipo de automotor (motos, livianos, pesados, blindados) y por unidad institucional receptora del servicio (**DENOR, MECUC y EJÉRCITO NACIONAL - BRIGADA 30**).
 3. *Certificados de Garantía*: Documentos de garantía técnica extendida por mano de obra y repuestos instalados durante el periodo (mínimo 6 meses / 20.000 km para reparaciones menores; 1 año / 50.000 km para reparaciones mayores; 12 meses para baterías).
 4. *Manifiestos y Certificaciones Ambientales (RESPEL)*: Constancias de entrega, almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos (aceites usados, filtros, llantas, líquidos de frenos y baterías de plomo-ácido) expedidas por empresas o gestores debidamente certificados por CORPONOR o la autoridad ambiental competente.

e) Certificación de Pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales: Suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), acreditando el pago oportuno de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales (ARL) y parafiscales de todo el personal técnico, mecánico y operativo vinculado a la ejecución, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

f) Comprobantes de Pago de Impuestos y Gravámenes: Acreditar la cancelación de las retenciones y estampillas departamentales aplicables según el Estatuto Tributario del Departamento de Norte de Santander (Ordenanza 0018 de 2025 o norma vigente).

g) Disponibilidad de PAC: El desembolso efectivo de cada pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad Territorial.

PARÁGRAFO PRIMERO: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral, ni vínculo de subordinación, solidaridad o dependencia entre EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER y el contratista, ni respecto del personal técnico, jefes de taller, mecánicos, electricistas, conductores de grúa o enlaces operativos que este emplee. Al tratarse de una prestación de servicios integrales bajo la modalidad "a todo costo", los salarios, prestaciones sociales, ARL, dotaciones, seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y demás obligaciones patronales son de exclusiva cuenta, cargo y riesgo del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: NATURALEZA DE LOS PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y CONDICIÓN A TODO COSTO.

Los precios unitarios por baremo de mano de obra y los porcentajes de descuento comercial en repuestos adjudicados tras la subasta inversa son fijos, integrales y bajo la condición de "A Todo Costo" a monto agotable. En consecuencia, el contratista no podrá solicitar reajustes ni reclamar

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 31 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

sobrecostos derivados de la fluctuación en los precios de las autopartes, variaciones de la TRM en repuestos importados, costos de insumos menores de taller (estopas, limpiadores, siliconas, disolventes), traslados de taller móvil o grúa, ni variaciones normativas o salariales, entendiéndose que dichos conceptos fueron debidamente ponderados en su oferta económica.

PARÁGRAFO TERCERO: DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL Y CONTROL DE EJECUCIÓN.

Para efectos de ordenación del gasto, control contable del proyecto FONSET / BPIN y preservación del principio de planeación, los pagos parciales se imputarán afectando las asignaciones presupuestales estimadas para cada institución de la Fuerza Pública, distribuidas así:

1. **Departamento de Policía Norte de Santander (DENOR):** Hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.** (equivalente al 33.33% del presupuesto oficial).
2. **Policía Metropolitana de Cúcuta (MECUC):** Hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.** (equivalente al 33.33% del presupuesto oficial).
3. **Ejército Nacional – Trigésima Brigada:** Hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.** (equivalente al 33.33% del presupuesto oficial).

La ejecución presupuestal operará bajo la modalidad de bolsa agotable según la demanda real del servicio. En caso de requerirse ajustes, traslados o compensaciones entre bolsas institucionales por dinámicas operacionales del orden público, estos deberán tramitarse y autorizarse previamente por el Comité Territorial de Orden Público o el Ordenador del Gasto con el aval de la Supervisión.

5.3. TIPO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.3.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de selección será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS**, ejecutado bajo la modalidad de **Precios Unitarios Fijos y Bolsa a Monto Agotable** mediante Órdenes de Trabajo y Servicio (OTS).

5.3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2026**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única), **o hasta agotar el presupuesto total asignado de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE.**, lo primero que ocurra.

5.3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 32 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

El contrato se ejecutará en la jurisdicción del **Departamento de Norte de Santander**, con centro principal de operaciones técnicas en la ciudad de **San José de Cúcuta** (donde funcionará la sede principal de talleres e infraestructura mecánica). El servicio exige cobertura operativa, logística de rescate mediante grúa cama baja y disponibilidad de taller móvil en los puntos de despliegue territorial de las tres instituciones beneficiarias:

A. Jurisdicción Policía MECUC: Estaciones, subestaciones, Comandos de Atención Inmediata (CAI), puestos de control y unidades especializadas en los municipios del Área Metropolitana: Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander.

B. Jurisdicción Policía DENOR: Las instalaciones policiales del Departamento de Policía Norte de Santander distribuidas en el Comando Departamental (Tasajero), los distritos de policía de Pamplona, Ocaña, Gramalote y la Subregión del Catatumbo (Tibú, El Tarra, La Gabarra, Teorama, San Calixto, Convención, Hacarí, Sardinata, entre otros).

C. Jurisdicción Ejército Nacional – Trigésima Brigada: Cantón Militar San Jorge en Cúcuta (Batallón de Apoyo y Sostenimiento para el Combate N.º 30 - BASPC30) y los ejes viales y bases militares asignadas a las unidades tácticas en el departamento.

5.3.3.1. CAPACIDAD OPERATIVA, TALLER PRINCIPAL Y LOGÍSTICA DE ATENCIÓN EN SITIO

Dada la naturaleza crítica del parque automotor para el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, el contratista seleccionado deberá garantizar una infraestructura técnico-mecánica adecuada, debidamente legalizada y disponible en la ciudad de San José de Cúcuta durante toda la vigencia contractual.

Esta obligación se sustenta en los siguientes criterios de operatividad, seguridad y efectividad técnica:

- **INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD SIMULTÁNEA DE ATENCIÓN:** El contratista debe disponer de un taller de mecánica automotriz abierto al público en Cúcuta, 100% cubierto y techado en sus áreas de intervención, dotado de circuito cerrado de televisión (CCTV con grabación mínima de 30 días continuos) y cerramiento perimetral. Deberá contar con capacidad simultánea de mínimo doce (12) puestos de trabajo techados: cuatro (4) puestos para livianos y camionetas, tres (3) puestos para vehículos pesados (camiones, buses, grúas y tanquetas) y cuatro (4) puestos para motocicletas.
- **ZONA DE CUSTODIA INTERNA Y SEGURIDAD FÍSICA:** Contar con un patio o zona de parqueo interno cerrado con capacidad para albergar simultáneamente un mínimo de diez (10) automotores en espera de diagnóstico, repuestos o entrega. Queda prohibido parquear automotores oficiales en vías públicas, bahías o andenes externos.
- **SOPORTE TÉCNICO EN CAMPO (TALLER MÓVIL Y GRÚA 24/7):** Disponer de un (1) vehículo tipo taller móvil equipado con compresor, planta eléctrica y herramientas para auxilio mecánico en sitio en los municipios de Norte de Santander, así como el servicio permanente

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 33 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

de grúa cama baja 24/7 sin costo adicional dentro del Departamento, con tiempo de respuesta no superior a doce (12) horas en el Área Metropolitana de Cúcuta.

- **COORDINACIÓN TÉCNICA Y TRAZABILIDAD:** Disponer de una oficina o espacio administrativo para el Supervisor y los enlaces de las tres fuerzas, implementando un sistema de control de entradas y salidas que registre diagnósticos, repuestos REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE instalados, mecánicos responsables y actas de recibido a satisfacción.

NOTA: El proponente que al momento de la presentación de la oferta no cuente con la sede de taller en la ciudad de San José de Cúcuta deberá aportar una **Carta de Compromiso** suscrita por su Representante Legal, manifestando que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará la disponibilidad total de la sede principal con los puestos de trabajo techados, equipos mecánicos y permisos de uso de suelo exigidos con anterioridad a la firma del Acta de Inicio, so pena de incurrir en causal de incumplimiento contractual.

5.4 PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, el presupuesto oficial estimado para el contrato resultante del presente proceso de selección será hasta de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE.**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando este aplique, y la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la prestación integral del servicio bajo la modalidad "a todo costo" (mano de obra calificada, repuestos originales REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE, lubricantes y fluidos, llantas, insumos de taller, gestión ambiental de residuos peligrosos RESPEL, herramientas, transporte, salarios, seguridad social ARL, administración, imprevistos, utilidades y tributos del orden nacional y departamental).

5.5 GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

ESTAMPILLAS ORDENANZA 0018 DEL 2025	
CONCEPTO	DESCUENTO
ESTAMPILLA HOSPITAL ERAZMO MEOZ (MAYOR A 2 SMLV)	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS A TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS A TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS A TESORERIA	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO ACADEMICA Y CIENTIFICA	1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL	2,5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV)	1%

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 34 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co

5.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cabal cumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER** a cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del contrato de prestación de servicios de mantenimiento automotriz y suministro de repuestos, y las derivadas del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), las siguientes:

1. Mantener durante toda la vigencia del contrato una sede de taller principal abierta al público en el perímetro urbano de la ciudad de San José de Cúcuta, con matrícula mercantil vigente, totalmente cubierta y techada en sus áreas de trabajo, con cerramiento perimetral, sistema cerrado de televisión (CCTV) con grabación ininterrumpida de mínimo treinta (30) días y capacidad simultánea para mínimo doce (12) puestos de trabajo (4 livianos/camionetas, 3 pesados/tanquetas y 4 motocicletas).
2. Garantizar la atención y prestación continua de los servicios de taller en el horario reglamentario: de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y los días sábados de 08:00 a 12:00 horas.
3. Suministrar e instalar única y exclusivamente repuestos, autopartes y accesorios 100% nuevos y originales de fábrica (REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE) o certificados por la casa matriz del automotor. Queda expresamente prohibido el suministro de piezas usadas, repotenciadas, remanufacturadas o de segunda mano.
4. Emplear lubricantes, aceites multigrado (gasolina, diésel y 4T), valvulinas, refrigerantes y líquidos de frenos que cumplan estrictamente con las normas técnicas (SAE, ASTM, ISO, DOT) fijadas en la Ficha Técnica, en recipientes individuales sellados de fábrica, facturando los derivados del petróleo exentos de IVA de conformidad con el artículo 444 del Estatuto Tributario (Ley 1819 de 2016).
5. Suministrar e instalar llantas nuevas con fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, garantizando las referencias requeridas para patrullaje y las medidas tácticas de la Fuerza Pública (265/70 R17, 265/70 R16, 255/70 R16, 215/75 R17.5 y demás requeridas).
6. Garantizar la vinculación permanente y exclusividad del equipo mínimo exigido (Jefe de Taller, Mecánico Gasolina, Mecánico Diésel, Mecánico Electricista/Electrónico, Mecánico Motos y Enlace Operativo), con sus aportes vigentes a la Seguridad Social Integral (ARL) y dotación de Elementos de Protección Personal (EPP).
7. Disponer de una zona de parqueo interno cerrado con capacidad para mínimo diez (10) automotores en espera de repuestos o diagnóstico. Queda prohibido estacionar vehículos o motocicletas oficiales en andenes, bahías o vías públicas adyacentes al taller, asumiendo el contratista la responsabilidad exclusiva por cualquier contravención o afectación.
8. Realizar diagnósticos técnicos computarizados sin costo alguno para la Entidad. Si un diagnóstico exige desarme preliminar y la orden de reparación no es avalada por inviabilidad

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 35 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

económica o técnica, el contratista entregará el vehículo totalmente armado sin generar costo a la Fuerza Pública.

9. Disponer de un (1) vehículo tipo taller móvil equipado para intervenciones mecánicas en sitio en los municipios de Norte de Santander, y servicio permanente de grúa cama baja disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, sin costo adicional para la Entidad en el Departamento, con tiempo de respuesta máximo de doce (12) horas en el Área Metropolitana de Cúcuta.
10. Otorgar una garantía mínima de seis (6) meses o 20.000 km para reparaciones menores y repuestos estándar, y de un (1) año o 50.000 km para reparaciones mayores (motor, caja, transmisión, embrague). En caso de hacerse efectiva la garantía por falla del trabajo o defecto de la pieza, el plazo de garantía comenzará a regir nuevamente en su totalidad a partir de la nueva entrega a satisfacción.
11. Garantizar una cobertura mínima de doce (12) meses para baterías. En caso de reclamación por garantía, instalar de forma inmediata una batería supletoria temporal para que el vehículo policial o militar no permanezca inmovilizado.
12. Formular e implementar el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos (Decreto 1076 de 2015), entregando aceites usados, baterías, llantas, filtros y líquidos de frenos únicamente a gestores ambientales autorizados por CORPONOR, allegando los certificados de disposición final con cada trámite de pago mensual.
13. Sujetarse a los tiempos de entrega y aceptar la aplicación de las deducciones económicas sobre la facturación mensual consagradas en la Ficha Técnica ante retrasos injustificados o fallas de calidad. El incumplimiento reiterado facultará a la Entidad para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio (Ley 1474 de 2011).

5.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE SOPORTE LOGÍSTICO Y REACCIÓN

1. Garantizar la atención mecánica de los vehículos que por necesidades del servicio o comisiones oficiales se encuentren fuera del Departamento de Norte de Santander, en un término máximo de setenta y dos (72) horas contadas a partir de la notificación del Supervisor, asumiendo a su costo los gastos de desplazamiento o alianzas de talleres en otras ciudades.
2. Cuando se requiera un repuesto o accesorio no contemplado en las matrices de precios, someterse al sondeo de mercado conjunto con la Supervisión, aceptando como precio de reconocimiento la cotización de menor valor comercial e integrándolo formalmente al contrato.
3. En reparaciones que demanden repuestos que no se encuentren en el país, el contratista informará por escrito al Supervisor y presentará la orden de compra respectiva, sin exceder un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario para la entrega del automotor.
4. Implementar y mantener un software o registro sistematizado de control de entradas y salidas de vehículos, donde se detalle: fecha de ingreso, kilometraje/horómetro, inventario de accesorios y radio patrulla, diagnóstico, repuestos reemplazados (con remisiones REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE), técnico asignado y firma de recibo a satisfacción del delegado de la Fuerza Pública.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 36 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

5. Abstenerse de movilizar los automotores oficiales fuera de las instalaciones del taller. Si se requiere prueba de ruta, esta se realizará únicamente con previa autorización escrita del Supervisor y en compañía obligatoria del conductor uniformado asignado.
6. Conservar y entregar al Supervisor o enlace de la Fuerza Pública las partes y repuestos sustituidos (chatarra mecánica, piezas averiadas) debidamente embalados, acompañados del registro fotográfico antes y después de la intervención técnica.

5.8. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Norte de Santander, a través del servidor público o equipo técnico que el ordenador del gasto designe como Supervisor del Contrato, de conformidad con el manual de contratación de la entidad y el Estatuto General de Contratación Pública.

La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato será ejercida por la **Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Norte de Santander**, a través del servidor público que el Ordenador del Gasto designe como **Supervisor del Contrato**, de conformidad con el Manual de Contratación Departamental y el Estatuto General de Contratación Pública.

5.8.1 ESTRUCTURA INTEGRAL DE SUPERVISIÓN Y ENLACES DE APOYO INSTITUCIONAL

Dada la cobertura territorial del servicio (\$600.000.000 M/CTE a monto agotable) y la dispersión operativa de las unidades, la Supervisión de la Secretaría contará con el apoyo técnico y operativo permanente de tres (3) Enlaces Institucionales designados por los Comandos de la Fuerza Pública:

1. **SUPERVISOR DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA:** Servidor público responsable del control técnico, administrativo, financiero, presupuestal y legal del contrato. Es el único funcionario facultado para emitir las Órdenes de Trabajo y Servicio (OTS) oficiales, validar las pre-facturas, suscribir las actas parciales de recibo a satisfacción y certificar los pagos ante la Secretaría de Hacienda.
2. **DELEGADO / ENLACE OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER (DENOR):** Servidor policial (Jefe del Grupo de Movilidad DENOR), quien apoyará la supervisión en el control fáctico de los ingresos de vehículos al taller, verificación de diagnósticos técnicos, custodia de repuestos usados desmontados y recepción a satisfacción del parque automotor distribuido en el Comando Tasajero y los distritos de policía de su jurisdicción.
3. **DELEGADO / ENLACE OPERATIVO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA (MECUC):** Servidor policial (Jefe del Grupo de Movilidad MECUC), quien apoyará la supervisión en la priorización de ingresos de patrullas y motocicletas del Área Metropolitana de Cúcuta, verificación del cumplimiento de los tiempos de entrega (SLA), calidad de repuestos instalados y suscripción de actas de inventario y salida de taller.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 37 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

4. **DELEGADO / ENLACE OPERATIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL – TRIGÉSIMA BRIGADA:** Oficial designado por el Comando de la Brigada 30 (Oficial de Convenios Ley 418 / B4 de Logística), quien apoyará la supervisión en la coordinación técnica, revisión de repuestos tácticos, llantas y validación de las intervenciones mecánicas realizadas a los automotores administrativos y blindados en comodato del Cantón Militar San Jorge.

5.8.2 RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN Y SU EQUIPO DE APOYO

- **Verificación Técnica de Instalaciones Previa al Inicio:** Validar, con anterioridad a la firma del Acta de Inicio, que el taller ofertado por el contratista en Cúcuta cumpla con la totalidad de los requisitos de la Ficha Técnica (infraestructura techada, puestos mínimos de trabajo, elevadores/fosa, CCTV, pólizas y herramientas).
- **Aprobación Previa de Intervenciones (Emisión de OTS):** Ningún automotor podrá ser intervenido mecánicamente sin que medie la expedición formal de la Orden de Trabajo y Servicio (OTS) suscrita por el Supervisor, previo diagnóstico y cotización avalada por el enlace institucional de la respectiva fuerza.
- **Control de Calidad, Repuestos y Tiempos de Entrega:** Realizar visitas aleatorias de inspección física al taller durante los procesos de desarme y armado, corroborando que los repuestos instalados sean 100% nuevos y originales (REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE), verificando empaques de lubricantes y auditando el cumplimiento de los tiempos de entrega (1 a 3 días en preventivo; 1 a 10 días en correctivo).
- **Certificación de Cumplimiento Mensual para Trámite de Pago:** Expedir la certificación de cumplimiento a entera satisfacción, requisito indispensable para el desembolso mensual, previa verificación e integración de:
 - Factura electrónica detallada por vehículo y número de OTS.
 - Copia de las Órdenes de Trabajo y Servicio suscritas por el Supervisor y el enlace técnico.
 - Registro del software de entrada y salida con acta de entrega conforme firmada por el funcionario receptor del automotor.
 - Certificación de pago de aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales del personal mecánico (Ley 789 de 2002) suscrita por Revisor Fiscal o Representante Legal.
 - Manifiestos y certificados de entrega de residuos peligrosos (RESPEL) expedidos por gestores ambientales autorizados.
 - Comprobantes de pago de estampillas e impuestos departamentales según la ordenanza vigente.
- **Gestión de Niveles de Servicio y Aplicación de Deducciones:** Documentar mediante acta cualquier incumplimiento en tiempos de respuesta de taller o grúa, deficiencia de repuestos o parqueo en espacio público, aplicando los descuentos económicos objetivos sobre la factura mensual conforme a la tabla de deducciones.
- **Vigilancia de Garantías y Pólizas:** Velar porque el contratista mantenga vigentes y ampliadas las pólizas de Cumplimiento, Calidad del Servicio y Repuestos, y Responsabilidad Civil Extracontractual durante toda la ejecución y liquidación del contrato.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 38 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

PARÁGRAFO: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

La supervisión técnica y administrativa ejercida por el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER y las labores de apoyo de los enlaces de DENOR, MECUC y la TRIGÉSIMA BRIGADA se limitarán estrictamente a la vigilancia de la correcta ejecución contractual. La contratación no genera relación laboral, ni vínculo de subordinación, solidaridad o dependencia entre la Entidad o la Fuerza Pública y el contratista o sus trabajadores (jefes de taller, mecánicos, electricistas, torneros, latoneros o conductores de grúa). Todos los riesgos prestacionales, laborales, de seguridad industrial (SG-SST) e indemnizatorios son de exclusiva cuenta, cargo y riesgo del contratista en su calidad de empleador independiente.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

6.1. DEFINICIÓN Y MARCO NORMATIVO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Para tal fin, se ha observado estrictamente la metodología contenida en el *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en la Contratación Estatal* (Guía G-MTR-01) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE).

EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER entiende por riesgo cualquier evento incierto cuya ocurrencia pueda retrasar, suspender, interrumpir o encarecer la ejecución del contrato de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, lubricantes y accesorios, impactando negativamente la disponibilidad del parque automotor de la Fuerza Pública y el cumplimiento de las metas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) en el territorio departamental.

6.2. MATRIZ DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RIESGO

OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CONSERVAR LA OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA MECUC, POLICÍA DENOR Y EJÉRCITO BRIGADA 30) EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, FINANCIADO CON RECURSOS FONSET EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC, Y EL PROYECTO BPIN 2024004540020”.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 39 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	IMPACTO EN EL CONTRATO	ASIGNACIÓN (QUIÉN LO ASUME)	MITIGACIÓN / TRATAMIENTO
ECONÓMICO / MERCADO	Fluctuación en los precios de repuestos, partes mecánicas importadas por variación de la TRM, costo de lubricantes o incrementos salariales y de insumos de taller por encima de lo proyectado.	Pretensión de reajuste tarifario, desequilibrio financiero alegado por el contratista o retraso en la adquisición de repuestos.	Contratista	Al tratarse de un contrato a Precios Unitarios Fijos y porcentaje de descuento comercial fijo a monto agotable bajo la modalidad "A Todo Costo", el proponente asume el riesgo cambiario e inflacionario durante toda la vigencia del contrato.
OPERACIONAL / LOGÍSTICO	Demoras en la importación de autopartes especializadas, desabastecimiento de componentes críticos en distribuidores nacionales o retraso en los tiempos de entrega de taller (SLA).	Inmovilización prolongada de patrullas, camiones o motocicletas, afectando la capacidad de respuesta operacional de la Fuerza Pública.	Contratista	Mantenimiento de stock mínimo de repuestos de alta rotación; cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (1 a 3 días en preventivo, 1 a 10 días en correctivo); y aplicación de la Tabla de Deducciones por mora.
CUSTODIA Y DAÑOS A BIENES (SEGURIDAD)	Hurto, pérdida, daño parcial/total, conflagración o siniestro de los automotores oficiales, equipos de telecomunicaciones o accesorios tácticos mientras permanecen en el taller o durante maniobras de grúa.	Afectación directa al patrimonio del Estado, detrimento patrimonial e interrupción del servicio de vigilancia policial o militar.	Contratista	El contratista responde por la custodia material. Obligación de contar con sede cerrada techada, monitoreo por CCTV 24/7 con almacenamiento de 30 días y constitución obligatoria de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con amparo expreso de bienes bajo cuidado, tenencia y control.
TÉCNICO / CALIDAD DE AUTOPARTES	Instalación de repuestos no originales, defectuosos, incompatibles, usados o remanufacturados, así como deficiencias o fallas en la mano de obra técnica empleada.	Fallas mecánicas prematuras, siniestralidad vial de los uniformados, averías colaterales mayores y reclamaciones constantes.	Contratista	Exigencia obligatoria de repuestos 100% nuevos y originales (REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE); rechazo inmediato de piezas no conformes;

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 40 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	IMPACTO EN EL CONTRATO	ASIGNACIÓN (QUIÉN LO ASUME)	MITIGACIÓN / TRATAMIENTO
				reposición a cargo del taller; reinicio del término de garantía técnica (6 meses / 20.000 km o 1 año / 50.000 km); e instalación de batería supletoria ante fallas en garantías.
ORDEN PÚBLICO / RESCATE EN VÍA	Bloqueos de vías, paros armados, asonadas o riesgos de seguridad durante el auxilio de automotores varados en municipios lejanos o zonas de conflicto (Catatumbo y frontera).	Retraso o imposibilidad temporal de traslado de vehículos averiados hasta el taller principal de Cúcuta.	Contratista / Entidad	El contratista debe coordinar los desplazamientos del Taller Móvil y Grúa Cama Baja con las unidades operativas de la Policía y el Ejército; contar con protocolos de contingencia y póliza de RCE que contemple amparos frente a contingencias en ruta.
LABORAL / SG-SST	Accidentes de trabajo en fosa o elevadores, reclamaciones laborales del personal mecánico o incumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.	Demandas judiciales, pretensión de solidaridad patrimonial o suspensión de labores en los puestos de trabajo del taller.	Contratista	El contratista es empleador exclusivo. Obligación de implementar el SG-SST (Decreto 1072/2015); dotación de EPP; y acreditación mensual obligatoria del pago de planillas PILA (Salud, Pensión, ARL) como requisito previo para la radicación de facturas.
AMBIENTAL (RESPEL)	Derrame de hidrocarburos, almacenamiento irregular o entrega de residuos peligrosos (aceites usados, baterías, llantas, filtros) a personas o empresas no autorizadas.	Sanciones ambientales por parte de CORPONOR o autoridades municipales, contaminación de suelos/alcantarillado y afectación institucional.	Contratista	Formulación e implementación del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL); recolección técnica; entrega exclusiva a gestores autorizados con licencia ambiental vigente; y presentación obligatoria de certificados de disposición final con cada factura mensual.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 41 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

NOTA: Se deja expresa constancia de que los precios unitarios fijos pactados para la mano de obra y los porcentajes de descuento comercial fijados para repuestos sobre las listas oficiales no serán objeto de revisión ni reajuste por variaciones en costos de autopartes, fletes, salarios, combustibles, insumos de taller (estopas, disolventes, siliconas, limpiadores) o tasas de cambio. El contratista, al formular su propuesta económica, asume dichos costos directos e indirectos a su propio cargo y riesgo.

NOTA: Dada la dispersión geográfica y la presencia institucional de la Policía Nacional (DENOR y MECUC) y del Ejército Nacional (Trigésima Brigada) en sectores de alta complejidad territorial (Subregión del Catatumbo, ejes viales y municipios de frontera), el contratista declara conocer plenamente las condiciones viales, logísticas y de seguridad del Departamento de Norte de Santander, asumiendo la obligación de responder con el vehículo taller móvil y el servicio de grúa cama baja bajo los protocolos de coordinación y seguridad de la Fuerza Pública.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

6.1. MATRIZ DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RIESGO (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)

Ver Anexo matriz de riesgos.

6.2. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

A. RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista asume los riesgos derivados de la fluctuación de precios de repuestos, lubricantes y mano de obra en el mercado nacional e internacional; demoras en la entrega de automotores que superen los plazos de los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA); daños, hurtos o pérdidas de automotores y accesorios institucionales bajo su tenencia y custodia; fallas mecánicas atribuibles a mala instalación o repuestos defectuosos; responsabilidad patronal integral, salarial y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) respecto a su personal técnico y de taller; y las sanciones ambientales que se originen por el manejo indebido de residuos peligrosos (RESPEL).

B. RIESGOS A CARGO DE LA ENTIDAD: El Departamento de Norte de Santander asume los riesgos asociados a la disponibilidad presupuestal derivada de los recursos del FONSET para amparar las Órdenes de Trabajo y Servicio (OTS) emitidas; la oportunidad en el trámite y desembolso de las cuentas de cobro conforme a la programación de PAC; y las modificaciones normativas imprevistas que alteren las condiciones de contratación del Estado.

6.3. MECANISMOS DE COBERTURA Y GARANTÍAS EXIGIBLES

En cumplimiento de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER (NIT 800.103.927-7) una Garantía Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos mínimos:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 42 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Amparos Exigibles	Aplica (SÍ / NO)	Porcentaje (%)	Vigencia Mínima Exigida
Seriedad de la Oferta	SÍ	10% del Presupuesto Oficial Estimado	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso de selección.
Cumplimiento del Contrato	SÍ	20% del Valor Total del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	SÍ	10% del Valor Total del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio y de los Repuestos Suministrados	SÍ	20% del Valor Total del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	SÍ	200 SMMLV (o mínimo 10% del valor contractual)	Por el término de ejecución del contrato. Debe incluir amparo expreso de predios, labores y operaciones, vehículos propios y no propios, y cobertura de bienes bajo cuidado, tenencia y control.
Estabilidad de la Obra	NO	N/A	No aplica por tratarse de un contrato de prestación de servicios y mantenimiento automotriz.

VII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

7.1. Metodología de Estimación del Presupuesto

Para la determinación del valor de referencia del presente proceso contractual, se adelantó el análisis del sector y estudio de mercado en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 43 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

1082 de 2015, con el fin de identificar las condiciones técnicas, económicas, comerciales y operativas que respaldan la estimación presupuestal del objeto a contratar.

En cumplimiento de lo anterior, la Entidad estructuró y publicó la **Solicitud de Información a Proveedores / Consulta de Mercado** en la plataforma transaccional SECOP II, con el propósito de invitar al sector automotriz, talleres de mecánica especializada, concesionarios y comercializadores de autopartes y repuestos a presentar cotizaciones sobre los componentes requeridos:

1. *Mano de Obra Calificada:* Mediante baremos de tiempos y tarifas para intervenciones preventivas y correctivas en sistemas de motor, culata, inyección, frenos, suspensión, dirección, transmisión, sistema eléctrico, latonería y pintura para vehículos livianos, medianos, pesados y motocicletas.
2. *Canasta de Repuestos Nuevos y Originales (REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE):* Mediante porcentajes de descuento comercial ofertados sobre listas de precios oficiales de casa matriz o concesionario.
3. *Fluidos y Lubricantes:* Precios unitarios de aceites multigrado (gasolina, diésel, 4T motos), valvulinas, líquido de frenos y refrigerantes de larga vida.

De manera complementaria, y con el fin de garantizar la suficiencia, trazabilidad y representatividad del análisis económico frente a la realidad operativa de la Fuerza Pública en el Departamento de Norte de Santander, la Entidad consolidó la información presupuestal y técnica aportada formalmente en los proyectos radicados por los ordenadores de la necesidad:

a) Departamento de Policía Norte de Santander - DENOR: Proyecto radicado por el Comando Departamental (oficio del 15 de septiembre de 2026 y viabilidad DILOF GS-2026-028414), priorizando 197 vehículos y 302 motocicletas, con una estimación presupuestal asignada de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.**

b) Policía Metropolitana de Cúcuta - MECUC: Proyecto de inversión radicado (Formato ME-CG-CI-06 del 14 de mayo de 2026 y oficio GS-2026-061266), priorizando 276 vehículos y 809 motocicletas, con una estimación presupuestal asignada de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.**

c) Ejército Nacional – Trigésima Brigada (Cantón Militar San Jorge / BASPC30): Proyecto radicado bajo Radicado No. 2026-08400-016744-2 / Oficio 2026630000975771 del 6 de mayo de 2026, para la atención integral de automotores tácticos y administrativos en comodato (camionetas blindadas nivel IIIA, camperos Prado TX, buseta NPR y camionetas D-Max) y dotación de llantas, con una estimación presupuestal asignada de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.**

Asimismo, se recopilaron cotizaciones del mercado regional automotriz de San José de Cúcuta, las cuales fueron depuradas y contrastadas contra las matrices oficiales de precios unitarios (Matriz Motocicletas, Matriz Vehículos Diésel y Matriz Vehículos Gasolina). Con base en dicho análisis de costos y la media aritmética de las variables del sector, se consolidó el presupuesto oficial en la suma

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 44 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE.** bajo la modalidad de Precios Unitarios Fijos y porcentaje de descuento comercial a Monto Agotable, distribuido equitativamente en cuotas presupuestales de **\$200.000.000 M/CTE (33.33%)** para cada una de las tres fuerzas.

El detalle completo de las matrices de costeo, baremos de mano de obra y cotizaciones de referencia se encuentra consolidado en el documento anexo denominado **“ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO”**, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

7.2. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial estimado para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica asciende a la suma de: **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE.**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando este aplique, así como la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio "A Todo Costo", tales como:

- Suministro e instalación de repuestos y autopartes 100% nuevos y originales o certificados por casa matriz de los automotores.
- Mano de obra técnica calificada para el diagnóstico computarizado y ejecución de rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Suministro de aceites y lubricantes multigrado en recipientes nuevos y sellados de fábrica (facturados exentos de IVA conforme al artículo 444 del Estatuto Tributario y Ley 1819 de 2016), valvulinas, líquidos de frenos y refrigerantes larga vida.
- Suministro y montaje de neumáticos (llantas) con fecha de fabricación menor a doce (12) meses para las especificaciones tácticas y operacionales de la flota.
- Disponibilidad y adecuación de la infraestructura física del taller en San José de Cúcuta, puestos de trabajo techados, fosa/elevadores, herramientas especializadas, circuito cerrado de televisión (CCTV) y zonas de parqueo y custodia interna.
- Disponibilidad de un (1) vehículo taller móvil equipado para asistencia de campo en municipios del Departamento y servicio permanente de grúa cama baja 24/7 sin costo adicional dentro de Norte de Santander.
- Salarios, prestaciones sociales, aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y dotación de Elementos de Protección Personal (EPP) de todo el personal técnico, mecánico y administrativo asignado.
- Gestión, recolección y entrega de residuos peligrosos (RESPEL) a gestores autorizados con licencia ambiental vigente de CORPONOR.
- Pólizas de garantía del contrato (Seriedad de la Oferta, Cumplimiento, Salarios y Prestaciones Sociales, Calidad del Servicio y Repuestos, y Responsabilidad Civil Extracontractual con cobertura de bienes bajo custodia).
- Impuestos del orden nacional, tasas, contribuciones y las estampillas departamentales vigentes de Norte de Santander (según Ordenanza 0018 de 2025 o norma vigente).

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor presupuestal oficial corresponde al monto máximo agotable para la atención del parque automotor de las tres instituciones, imputándose contablemente de la siguiente forma:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 45 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

1. **Departamento de Policía Norte de Santander (DENOR):** Hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.** (equivalente al 33.33% del presupuesto oficial).
2. **Policía Metropolitana de Cúcuta (MECUC):** Hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.** (equivalente al 33.33% del presupuesto oficial).
3. **Ejército Nacional – Trigésima Brigada:** Hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.** (equivalente al 33.33% del presupuesto oficial).

Dicho valor se ejecutará durante un plazo hasta el **31 de diciembre de 2026** o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados, lo primero que ocurra. Los precios unitarios de mano de obra y el porcentaje de descuento en repuestos servirán de base para la puja dinámica de lances en la subasta inversa electrónica en SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Entidad certifica que adelantó el análisis del sector y estudio de mercado consultando los requerimientos técnicos oficiales de la Fuerza Pública y proveedores de autopartes y talleres del sector automotriz, garantizando que el presupuesto oficial estimado es suficiente, remunerativo y asegura el equilibrio económico para cubrir la demanda de intervenciones mecánicas preventivas y correctivas en las zonas urbanas, rurales y corredores de alta complejidad operacional de Norte de Santander (Catatumbo, Área Metropolitana de Cúcuta y frontera).

7.3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y FUENTE DE RECURSOS

El pago al que se obliga la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA se imputará al presupuesto de GASTOS DE INVERSIÓN de la vigencia fiscal 2026, con cargo a los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

Nota: Al tratarse de una subasta inversa, el presupuesto oficial constituye el TECHO MÁXIMO de la contratación. Las ofertas que superen este valor serán rechazadas por exceder la disponibilidad presupuestal de la entidad.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente Proceso de Selección todas las Personas Naturales o Jurídicas, en forma individual o conformando Consorcios o Uniones Temporales, que tengan capacidad legal, idoneidad técnica y experiencia comprobada para ejecutar el objeto contractual, legalmente autorizadas para operar en Colombia y que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con el Estado (artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes).

Los interesados en presentar oferta deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, so pena de que su propuesta sea declarada **NO HABILITADA**.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 46 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Para tal efecto, se acreditarán las siguientes condiciones específicas de participación:

1. Establecimiento de Comercio y Sede Operativa en San José de Cúcuta:

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con un establecimiento de comercio abierto al público, debidamente matriculado ante la Cámara de Comercio respectiva, cuya sede principal o sucursal se encuentre ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de San José de Cúcuta. El objeto del establecimiento de comercio deberá guardar relación directa con el mantenimiento mecánico automotriz, reparación de vehículos, latonería y pintura, y/o comercio de partes, piezas y repuestos para automotores (Códigos CIU G4520, G4530, G4542 o afines). La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Empresas con Domicilio Principal en Otros Municipios o Departamentos: Deberán acreditar la existencia de una sucursal, agencia o sede operativa de su establecimiento de comercio en la ciudad de San José de Cúcuta, con matrícula mercantil vigente y constituida con una antelación no inferior a un (1) año al cierre del proceso. La sede local debe garantizar la capacidad instalada para albergar los puestos de trabajo simultáneos techados, fosa o elevadores, equipos de diagnóstico y parqueadero interno de custodia exigidos en el Anexo Técnico.

Consorcios y Uniones Temporales: Al menos uno de los integrantes con una participación no inferior al cincuenta por ciento (50%) en la estructura plural, o aquel integrante que aporte la infraestructura de taller, deberá acreditar el establecimiento de comercio de mantenimiento y reparación automotriz legalmente constituido y abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana se reserva la facultad de verificar en cualquier momento la veracidad de la información y la idoneidad física y técnica de las instalaciones mediante visita ocular previa a la adjudicación.

2. Verificación de Requisitos Habilitantes a través del RUP:

En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012) y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 a 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia técnica del proponente se verificarán de manera privativa a través de la información en firme certificada en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**:

A. Experiencia: Se acreditarán contratos terminados e inscritos en el RUP, clasificados en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), asociados al mantenimiento automotriz y suministro de autopartes (Segmento 78, Familia 18 y Segmento 25, Familia 17).

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 47 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

B. Capacidad Jurídica: Verificación de existencia, duración societaria (término del contrato y un año más), facultades del representante legal y ausencia de inhabilidades.

C. Capacidad Financiera: Acreditación de los indicadores de Liquidez (2,08), Endeudamiento (38,10%) y Cobertura de Intereses (1,89), calculados con base en la información financiera en firme a 31 de diciembre de 2025.

D. Capacidad Organizacional: Acreditación de los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio - ROE (0,05) y Rentabilidad del Activo - ROA (0,07).

MANIFESTACIONES DE INTERÉS: Para el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica no aplica la manifestación de interés, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

8.1. CONDICIONES GENERALES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Cierre de la Convocatoria y Presentación de Propuestas

El proceso de selección es **100% transaccional** y se adelantará íntegramente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP II**). No se recibirán ofertas físicas, documentos radicados por ventanilla, correos electrónicos ni envíos por mensajería; las ofertas remitidas por medios distintos al SECOP II serán desestimadas de plano.

La propuesta se conformará a través de dos (2) sobres electrónicos debidamente diligenciados en la plataforma:

- **SOBRE N.º 1 DOCUMENTOS HABILITANTES Y TÉCNICOS:**

Contiene los formularios y soportes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos que acreditan la aptitud del proponente (Carta de Presentación, Garantía de Seriedad de la Oferta, RUP en firme, certificado de existencia y representación legal, paz y salvo parafiscal de Ley 789 de 2002, RUT, certificados laborales del personal de taller, plan de manejo de RESPEL y aceptación formal del Anexo Técnico N.º 1 - Ficha Técnica). La evaluación de este sobre se efectuará bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE (Pasa / No Pasa)**.

- **SOBRE N.º 2 OFERTA ECONÓMICA INICIAL:**

El proponente deberá presentar su oferta económica inicial a través de la plataforma SECOP II, adjuntando los siguientes documentos debidamente diligenciados y suscritos, según corresponda:

1. ANEXO – OFERTA ECONÓMICA (ARCHIVO EXCEL).

La Entidad suministrará el archivo denominado «OFERTA ECONÓMICA», conformado por cuatro (4) hojas de cálculo: INSTRUCTIVO, DIÉSEL, GASOLINA y MOTOS.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 48 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Para su diligenciamiento, el proponente deberá registrar únicamente en la celda E6 de la hoja «INSTRUCTIVO» el **PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFRECIDO**, el cual deberá ser mayor al cero por ciento (0 %) e inferior al cien por ciento (100 %), expresado en valores numéricos. Por ejemplo, para ofertar un descuento del diez por ciento (10 %), deberá ingresar el número 10.

El porcentaje registrado se aplicará automáticamente sobre la totalidad de los precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad en la columna J de las hojas DIÉSEL, GASOLINA y MOTOS, reflejándose en la columna K el porcentaje de descuento y en la columna L el precio unitario final resultante.

El proponente no podrá modificar, eliminar o adicionar ítems, precios unitarios de referencia, unidades de medida, fórmulas, ni demás elementos que conforman la estructura del archivo, debiendo conservar íntegramente las condiciones económicas y técnicas establecidas por la Entidad.

2. ANEXO – CERTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar el formato de certificación económica dispuesto por la Entidad, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente o su representante legal, en el cual deberá consignar el mismo porcentaje único de descuento registrado en el archivo Excel, manifestando expresamente:

La aceptación de los precios unitarios de referencia y de las condiciones técnicas, económicas y contractuales establecidas en los documentos del proceso.

El compromiso de aplicar de manera uniforme el porcentaje único de descuento definitivo adjudicado sobre la totalidad de los precios unitarios, sin exclusiones ni condicionamientos.

Que la oferta económica comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos necesarios para la ejecución contractual, bajo la modalidad «A TODO COSTO».

Que el porcentaje de descuento ofertado es económicamente sostenible y permite garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

PRESUPUESTO OFICIAL Y CONDICIONES ECONÓMICAS

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000), bajo el esquema de ejecución por monto agotable, amparado en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), distribuido de la siguiente manera:

Entidad beneficiaria	Presupuesto asignado
Departamento de Policía Norte de Santander (DENOR)	\$200.000.000

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 49 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Policía Metropolitana de Cúcuta (MECUC)	\$200.000.000
Ejército Nacional – Trigésima Brigada	\$200.000.000
TOTAL	\$600.000.000

El porcentaje único de descuento ofertado se aplicará exclusivamente sobre los precios unitarios de referencia, sin disminuir automáticamente el presupuesto oficial destinado a la ejecución contractual. En consecuencia, los pagos se efectuarán conforme a los bienes y servicios efectivamente requeridos, autorizados, ejecutados y recibidos a satisfacción, hasta la concurrencia de los recursos disponibles.

CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA ECONÓMICA

NOTA 1. Los dos (2) documentos que conforman la oferta económica deberán presentarse debidamente diligenciados y guardar plena correspondencia respecto del porcentaje único de descuento ofrecido. En caso de discrepancias, la Entidad procederá conforme a las reglas de evaluación y subsanabilidad previstas en el pliego de condiciones y la normativa aplicable, sin permitir modificaciones que constituyan una mejora extemporánea de la oferta económica.

NOTA 2. El porcentaje de descuento será único y aplicable a la totalidad de los precios unitarios de referencia, sin distinción de tipo de vehículo, marca, modelo, mantenimiento, mano de obra, repuesto o accesorio. No se aceptarán porcentajes diferenciados ni condicionados.

NOTA 3. El valor unitario resultante de la aplicación del descuento constituirá el precio máximo contractual reconocible por cada bien o servicio, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

NOTA 4. La presentación de la oferta económica implica el conocimiento y aceptación integral de las especificaciones técnicas, precios de referencia, obligaciones y demás condiciones establecidas por la Entidad.

NOTA 5. La Entidad verificará la razonabilidad de las ofertas económicas y, cuando existan circunstancias que permitan presumir la presentación de precios artificialmente bajos, adelantará el procedimiento correspondiente conforme a la normativa vigente.

NOTA 6. Para efectos de la Subasta Inversa Electrónica, la Entidad establecerá en el pliego de condiciones el mecanismo de presentación de lances, comparación de las ofertas económicas y determinación del porcentaje único de descuento definitivo adjudicado, el cual será aplicado a los precios unitarios de referencia durante la ejecución contractual.

Dicho valor servirá de techo de salida para la puja de lances dinámicos en la sesión de Subasta Inversa Electrónica en SECOP II y comprende la totalidad de los costos bajo la modalidad **"A Todo Costo"**:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 50 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

3. Suministro e instalación de autopartes 100% nuevas y originales (REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE).
4. Mano de obra técnica calificada para rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo.
5. Suministro de aceites, lubricantes multigrado (excluidos de IVA según Art. 444 del E.T.), valvulinas, líquido de frenos y refrigerantes en recipientes sellados.
6. Suministro y montaje de llantas nuevas con balanceo dinámico.
7. Salarios, prestaciones sociales, ARL (Riesgo V) y dotación EPP de todo el equipo técnico y operarios de taller.
8. Disponibilidad de taller móvil para asistencia departamental y grúa cama baja 24/7 sin costo adicional.
9. Implementación del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL) con gestores ambientales acreditados por CORPONOR.
10. Pólizas de garantía contractual (Cumplimiento, Calidad de Repuestos, Salarios y RCE con amparo de bienes bajo custodia).
11. Deducciones tributarias departamentales (estampillas Ordenanza 0018 de 2025: Hospital Universitario Erasmo Meoz, Pro-Desarrollo, Pro-Fronterizo, Pro-Anciano, Pro-Cultura, Pro-Desarrollo Académico, Pro-Deporte y Pro-Electrificación Rural) y retenciones de ley.

IX. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Requisitos Habilitantes

Los requisitos habilitantes son las condiciones de aptitud mínima (capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia técnica) que deben reunir los proponentes para participar válidamente en el proceso de selección. Su verificación se adelantará bajo la metodología objetiva de **CUMPLE / NO CUMPLE (Pasa / No Pasa) y no otorgan puntaje**.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018), los documentos habilitantes que no confieran puntaje serán susceptibles de subsanabilidad dentro del término de traslado fijado en el cronograma del proceso en SECOP II.

Componente Habilitante	Criterio de Verificación
A. Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
B. Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
C. Capacidad Organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 51 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Componente Habilitante	Criterio de Verificación
D. Experiencia Técnica Acreditada	CUMPLE / NO CUMPLE
E. Requisitos Técnicos Mínimos (Ficha Técnica y Taller)	CUMPLE / NO CUMPLE

FACTOR ÚNICO DE SELECCIÓN:

Al tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa para la contratación de un servicio de características técnicas uniformes (BSCTU), el **ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL MENOR PRECIO** resultante de la puja dinámica de lances en tiempo real a través de la plataforma SECOP II, asignándose el contrato a aquel proponente previamente habilitado que presente el lance económico más bajo.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MEDIANTE EL R.U.P.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012) y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional se realizará exclusivamente mediante la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Únicamente en los casos en que por disposición legal la información no deba constar en el RUP (como en personas naturales o jurídicas extranjeras sin sucursal ni domicilio en Colombia) o para la verificación de requisitos de orden técnico y operativo del taller no contenidos en él, la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA** adelantará la verificación directa.

REQUISITOS HABILITANTES	CRITERIO DE EVALUACIÓN
A. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
B. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
C. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
D. EXPERIENCIA TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
E. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA (TALLER EN CÚCUTA)	CUMPLE / NO CUMPLE

FACTOR DE SELECCIÓN (ÚNICO):

Al tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización (BCTU), el **ÚNICO FACTOR DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL MENOR PRECIO** ofertado tras la puja dinámica en la subasta electrónica a través de SECOP II.

ASPECTO JURÍDICO - CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 52 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

El factor habilitante jurídico no otorga puntaje. Su acreditación es de estricto cumplimiento y la no subsanación oportuna de los documentos requeridos dará lugar a la declaratoria de **NO HABILITADO** de la propuesta.

Los proponentes deberán aportar los siguientes documentos de orden jurídico:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Debidamente suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el apoderado constituido. La suscripción de este documento implica la manifestación bajo la gravedad de juramento de no hallarse incurso en causales constitucionales ni legales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con el Estado (Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011). Junto con la carta, se adjuntará fotocopia de la cédula de ciudadanía del firmante. Si la propuesta se presenta a través de Consorcio o Unión Temporal, deberá venir suscrita por el representante designado por las partes (Art. 7 Ley 80 de 1993).

B. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y APORTES PARAFISCALES

El oferente (y cada uno de los miembros en caso de estructura plural) no podrá encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley, ni registrar reporte en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000), ni inhabilidades disciplinarias en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación (Código General Disciplinario - Ley 1952 de 2019 / Ley 2094 de 2021). Asimismo, deberá acreditar estar al día con el pago de aportes parafiscales y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con una antelación no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso de selección. Deberá acreditar:

Vigencia: La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución contractual y un (1) año más.

Objeto Social: Deberá guardar relación directa con el objeto a contratar: mantenimiento preventivo y correctivo automotriz, reparación mecánica, electromecánica, latonería y pintura, y/o comercio al por mayor y al detal de partes, repuestos y lubricantes para vehículos automotores y motocicletas (Códigos CIU G4520, G4530, G4542 o afines).

Facultades del Representante Legal: Si el representante legal tiene límites para contratar por el monto del presupuesto oficial, deberá adjuntar copia del acta del órgano social competente (Junta de

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 53 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Socios, Asamblea de Accionistas, Junta Directiva) donde se le autorice expresamente para presentar la oferta, participar en la subasta y suscribir el contrato respectivo.

D. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el documento de constitución suscrito por todos sus integrantes deberá:

- a) Indicar en forma expresa si la propuesta se presenta bajo la modalidad de **CONSORCIO** o **UNIÓN TEMPORAL**.
- b) Designar la persona que representará a la estructura plural para todos los efectos contractuales.
- c) Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones internas y responsabilidades entre las partes.
- d) En el caso de **UNIÓN TEMPORAL**, señalar de manera clara el porcentaje de participación y discriminar los términos y extensión de las obligaciones y actividades de cada miembro en la ejecución del servicio de mantenimiento y suministro de repuestos, los cuales no podrán modificarse sin consentimiento previo y escrito de la Entidad. Al menos uno de los integrantes con una participación no inferior al cincuenta por ciento (50%) en la estructura plural, o aquel integrante que aporte la infraestructura de taller, deberá acreditar el establecimiento de comercio de mantenimiento y reparación automotriz legalmente constituido y abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta.
- e) Establecer una duración que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- f) Definir en forma expresa la modalidad de facturación de conformidad con el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 (facturación a nombre del consorcio/unión temporal con NIT propio, a nombre de uno de los integrantes o facturación en forma individual).

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente constituirá a favor de la **GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER (NIT 800.103.927-7)** una póliza de seguros o aval bancario por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial Estimado**, con una vigencia no inferior a **tres (3) meses** contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso. Su vigencia se prorrogará cuando la Entidad amplíe los plazos de adjudicación y hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad amparará:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término para la adjudicación o suscripción se prorrogue.
3. La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término de presentación de propuestas.

F. CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 54 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el proponente presentará certificación suscrita por el Revisor Fiscal (si la empresa está obligada por ley a tenerlo) o por el Representante Legal, acreditando que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales (ARL) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) correspondientes a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. En propuestas plurales, cada integrante aportará su certificación independiente.

G. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL

El Contador Público o Revisor Fiscal que certifique o dictamine los estados financieros, certificaciones de pago o documentos contables de la oferta deberá adjuntar:

- Copia legible de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (JCC), vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

H. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente individual (persona natural o jurídica) y la totalidad de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar el Certificado del RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá encontrarse **vigente y en firme** al momento de la presentación de la propuesta.

Para acreditar la experiencia técnica en el RUP, los contratos aportados deberán clasificarse en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) dentro de los siguientes códigos del sector de mantenimiento automotriz y autopartes:

Código Familia	Segmento /	Código de Clase (Tercer Nivel)	Descripción UNSPSC
78180000		78181500	Servicios de mantenimiento o reparaciones de vehículos de transporte.
78180000		78181501	Servicio de mantenimiento preventivo de vehículos
78180000		78181502	Servicio de mantenimiento correctivo de vehículos
78180000		78181505	Servicios de inspección de vehículos

I. REQUISITOS DE CONTROL OFICIOSO (SIRI, FISCAL, JUDICIAL Y REDAM)

La Secretaría de Seguridad Ciudadana verificará de oficio en las plataformas estatales:

- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 55 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

- Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM - Ley 2097 de 2020).
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC - Ley 1801 de 2016).
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018).

J. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, debidamente actualizado al régimen tributario aplicable. En Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante aportará su respectivo RUT. La actividad económica registrada deberá concordar con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C. adoptada mediante Resolución DIAN 000114 de 2020):

Código CIIU	Descripción de la Actividad Económica
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios para vehículos automotores.
4541 / 4542	Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.

K. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente suscribirá el formato de Compromiso Ético y Anticorrupción, manifestando su apoyo a las directrices de transparencia y rendición de cuentas del Departamento de Norte de Santander, comprometiéndose a no ofrecer dádivas, intermediaciones indebidas ni incurrir en prácticas restrictivas de la competencia.

L. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (RCE)

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar como requisito técnico de habilitación o comprometerse a constituir previo a la firma del Acta de Inicio, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) expedida por una aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor no inferior a **doscientos (200) SMMLV** (o el 10% del valor del contrato), con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, la cual ampare:

- **Predios, Labores y Operaciones:** Perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivados de las actividades mecánicas en los talleres e intervenciones de campo.
- **Bienes Bajo Cuidado, Tenencia y Control:** Cobertura de daños parciales, pérdidas o deterioro de los vehículos, motocicletas, armamento, equipos de comunicación y accesorios tácticos de la Fuerza Pública mientras permanezcan en las instalaciones del taller o en maniobras de rescate y remolque.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 56 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

- **Vehículos Propios y No Propios:** Cobertura de daños a terceros generados por la operación del Taller Móvil o el servicio de Grúa Cama Baja durante la ejecución del contrato.

X. CONDICIONES GENERALES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

10.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA)

El presente proceso es **100% transaccional** y se gestionará de manera obligatoria a través del portal **SECOPII**. No se admitirán propuestas físicas, entregas en ventanilla de correspondencia ni envíos por correo electrónico.

- La propuesta debe cargarse en SECOP II antes del día y hora señalados para el cierre del proceso.
- Se presentará en idioma castellano y toda cifra económica se expresará en pesos colombianos (COP).
- El uso de las credenciales de usuario y contraseña en SECOP II surte los efectos legales de firma electrónica vinculante para el proponente.

10.2 ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN SUBASTA INVERSA

- **Precio Techo Inicial de Salida:** Corresponde al valor global oficial que el proponente diligenciará en la plataforma SECOP II (junto con la canasta de precios unitarios fijos del Anexo Técnico), cuyo valor de salida no podrá superar el Presupuesto Oficial Estimado de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE.**, amparado en el CDP de la vigencia 2026 e imputado contablemente en cuotas equitativas para las tres instituciones:
- ✓ **DENOR:** Hasta por la suma de **\$200.000.000 M/CTE** (33.33% del valor contractual).
- ✓ **MECUC:** Hasta por la suma de **\$200.000.000 M/CTE** (33.33% del valor contractual).
- ✓ **EJÉRCITO NACIONAL - TRIGÉSIMA BRIGADA:** Hasta por la suma de **\$200.000.000 M/CTE** (33.33% del valor contractual).
- **Composición "A Todo Costo":** La oferta absorberá todos los costos directos e indirectos del servicio: mano de obra calificada, repuestos e insumos 100% nuevos y originales (REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE), aceites multigrado en recipientes sellados (exentos de IVA), valvulinas, refrigerante, líquido de frenos, llantas nuevas, operación del Taller Móvil y Grúa Cama Baja 24/7 en Norte de Santander, salarios y seguridad social (ARL) del personal de taller, gestión de residuos peligrosos (RESPEL) con gestores avalados por CORPONOR, pólizas de garantía e impuestos del orden nacional y estampillas departamentales (Ordenanza 0018 de 2025).
- **Naturaleza de los Precios Resultantes:** Los precios unitarios de mano de obra y los porcentajes de descuento comercial en repuestos obtenidos tras la puja dinámica en la subasta electrónica serán **fijos e inalterables a monto agotable**. No habrá lugar a reclamaciones o reajustes por variaciones de inflación, tasa de cambio (TRM), combustibles, insumos menores de taller (estopas, limpiadores, disolventes) o fletes de desplazamiento.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 57 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

- **Adjudicación:** Se adjudicará el contrato al proponente habilitado en los sobres técnico y jurídico que presente el **lance económico más bajo** al cierre de la sesión de subasta electrónica en la plataforma SECOP II.

XI. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN - OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, al tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes (BCTU), la oferta más favorable será aquella que presente el **MENOR PRECIO** resultante de la puja de lances, siempre que el proponente haya obtenido la calificación de **HABILITADO** en la totalidad de los requisitos mínimos (Jurídicos, Financieros, de Organización y Técnicos).

11.1. FACTOR HABILITADOR JURÍDICO

La verificación jurídica se realizará bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE**. Su finalidad es constatar la capacidad legal del oferente para obligarse, la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad y la suficiencia de facultades del representante legal para celebrar el contrato por el monto del presupuesto oficial. Este factor no otorga puntaje.

11.2. FACTOR HABILITADOR FINANCIERO Y DE ORGANIZACIÓN

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se efectuará privativamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. Los indicadores financieros requeridos han sido ponderados en observancia del Manual de Colombia Compra Eficiente (Guía G-MTR-01 / Manual de Requisitos Habilitantes) y corresponden a las exigencias operativas de un contrato de mantenimiento automotriz integral "A Todo Costo" a monto agotable por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE.**, asegurando que el contratista cuente con la liquidez, respaldo patrimonial y apalancamiento necesarios para la compra masiva de repuestos REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE, suministro de fluidos, pago de nómina técnica calificada y auxilio mecánico ininterrumpido en el Departamento de Norte de Santander.

La información financiera se verificará con base en los estados financieros con corte a **31 de diciembre de 2025** certificados en el RUP.

A. CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE)

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 58 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	VALOR MÍNIMO EXIGIDO	CONDICIONES DE VERIFICACIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual 2,08	Se verificará con base en el RUP vigente. En Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el promedio ponderado conforme a la participación de cada integrante en la propuesta. Si el pasivo corriente es cero (0), se entenderá que el indicador cumple (Indeterminado favorable).
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total/Activo total	Menor o igual 38,10%	Se verificará con base en el RUP vigente. En Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el promedio ponderado según el porcentaje de participación.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual 1,89	Se verificará con base en el RUP vigente. En caso de que el gasto por intereses sea cero (0), el indicador se considerará indeterminado favorable y CUMPLE, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CUMPLE / NO CUMPLE)

INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	VALOR MÍNIMO EXIGIDO	CONDICIONES DE VERIFICACIÓN
RENTABILIDAD DEL	Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor o igual 0,05	Se verificará con base en el RUP vigente. En estructuras

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 59 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

INDICADOR	FÓRMULA CÁLCULO	DE	VALOR MÍNIMO EXIGIDO	CONDICIONES VERIFICACIÓN	DE
PATRIMONIO (ROE)				plurales (Consortios o Uniones Temporales), se calculará mediante promedio ponderado de acuerdo con la participación porcentual.	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	Utilidad operacional/Activo total		Mayor o igual 0,07	Se verificará con base en el RUP vigente. En estructuras plurales, se calculará mediante promedio ponderado de acuerdo con la participación porcentual.	

Regla de Ponderación para Estructuras Plurales (Consortios y Uniones Temporales):

De conformidad con la metodología de Colombia Compra Eficiente (Manual M-DVRHPC-05), la verificación financiera y organizacional en propuestas conjuntas se calculará aplicando la sumatoria de los componentes de cada miembro multiplicados por su porcentaje de participación:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Cada integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá aportar en forma independiente su Certificado RUP. Para sociedades con menos de un (1) año de constitución, la verificación se adelantará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de su inscripción.

C. EMPRESAS EXTRANJERAS SIN RUP

Los proponentes extranjeros sin sucursal ni domicilio en Colombia deberán aportar copia de sus balances generales y estados de resultados a 31 de diciembre de 2025 (o corte fiscal de su país de origen), suscritos por su representante legal y contador/auditor, traducidos al castellano mediante traducción oficial, apostillados o legalizados (Convención de La Haya), convirtiendo sus valores a pesos colombianos según la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de corte, bajo equivalencia al Plan Único de Cuentas (PUC) colombiano.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 60 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

11.3. REQUISITO HABILITADOR DE EXPERIENCIA TÉCNICA ACREDITADA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El factor de experiencia técnica no otorga puntaje y se evaluará bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE**. La experiencia se verificará privativamente mediante la información que figure debidamente inscrita, calificada y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) a la fecha de cierre del proceso.

A. Clasificación UNSPSC en el RUP

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse clasificados en el RUP en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en uno o varios de los siguientes códigos asociados al objeto contractual:

- **78181500:** Servicios de mantenimiento o reparaciones de vehículos de transporte.
- **78181501:** Servicio de mantenimiento preventivo de vehículos
- **78181502:** Servicio de mantenimiento correctivo de vehículos
- **78181505:** Servicios de inspección de vehículos

B. Cuantía y Número de Contratos Habilitantes

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de **HASTA DOS (2) CONTRATOS**, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valor total ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

C. Criterios de Acreditación de los Contratos

- **Similitud del Objeto:** Los contratos deberán certificar la ejecución de servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, mecánica general y/o suministro de repuestos, lubricantes y accesorios para parques automotores (vehículos livianos, pesados o motocicletas).
- **Consorcios y Uniones Temporales:** La experiencia podrá ser acreditada de forma conjunta por los integrantes. El miembro que aporte el mayor porcentaje de experiencia deberá tener una participación mínima del cuarenta por ciento (40%) en la estructura plural. Si un contrato fue ejecutado previamente en consorcio, solo se computará el valor correspondiente al porcentaje de participación certificado en el RUP.
- **Contratos con Entidades Privadas:** Cuando se aporte experiencia con particulares, la Entidad se reserva la potestad de solicitar la copia del contrato, acta de liquidación o copia de facturas electrónicas con sus respectivos soportes de pago para corroborar su efectiva ejecución.

Tabla Histórica de Conversión de SMMLV para Actualización de Contratos:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 61 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Período de Vigencia	Monto SMMLV (COP)	Período de Vigencia	Monto SMMLV
Año 2017	\$737.717	Año 2022	\$1.000.000
Año 2018	\$781.242	Año 2023	\$1.160.000
Año 2019	\$828.116	Año 2024	\$1.300.000
Año 2020	\$877.803	Año 2025	\$1.423.500
Año 2021	\$908.526	Año 2026	\$1.750.905

11.4. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE TALLER (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para la habilitación técnica de las propuestas en la plataforma SECOP II, los proponentes deberán adjuntar en el **Sobre N.º 1** los siguientes documentos de verificación obligatoria:

1. Acreditación de Establecimiento de Comercio y Taller en Cúcuta

Aportar Certificado de Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta, expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días, cuyo objeto contemple el mantenimiento y reparación automotriz y venta de autopartes (CIU 4520, 4530, 4542).

2. Infraestructura Mecánica y Seguridad del Taller

Certificación expedida por el proponente donde declare bajo la gravedad de juramento que su taller dispone de:

- Sede 100% cubierta y techada en sus áreas de servicio.
- Mínimo doce (12) puestos de trabajo simultáneos techados: cuatro (4) puestos para livianos/camionetas los cuales deben contar con elevadores de dos columnas, tres (3) puestos para vehículos pesados (camiones, buses, grúas, tanquetas) y cuatro (4) puestos para motocicletas con elevadores.
- Fosa/cárcamo técnico para vehículos pesados.
- Patio de custodia interno cerrado para albergar como mínimo diez (10) automotores en espera de repuestos o diagnóstico, sin invadir vías públicas ni andenes.
- Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) con almacenamiento mínimo de treinta (30) días de grabación continua cubriendo áreas de taller y patios.
- Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y sábados de 08:00 a 12:00 horas.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 62 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

3. Disponibilidad de Taller Móvil y Servicio de Grúa Cama Baja 24/7

- Certificación de disponibilidad de un (1) vehículo tipo **Taller Móvil** equipado con compresor, planta eléctrica y herramientas para auxilio mecánico en sitio en los municipios de Norte de Santander, el cual se verificará con la licencia de tránsito donde se evidencie el tipo de vehículo.
- Certificación de disponibilidad permanente de **Grúa Cama Baja 24/7** sin costo adicional para la Entidad dentro del Departamento, con tiempo de respuesta máximo de doce (12) horas en el Área Metropolitana de Cúcuta.

4. Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario, acreditando el diseño e implementación de los estándares mínimos del SG-SST (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019) y afiliación de los trabajadores técnicos de taller.

5. Plan de Gestión Ambiental de Residuos Peligrosos (RESPEL)

Presentar el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos (Decreto 1076 de 2015) para la recolección, almacenamiento y disposición de aceites usados, baterías de plomo-ácido, llantas usadas, filtros y líquidos de frenos, acompañado de copia de los contratos o convenios vigentes suscritos con gestores ambientales que cuenten con licencia ambiental vigente otorgada por CORPONOR o la autoridad competente.

6. Equipo Humano Técnico Mínimo Requerido

Aportar cartas de compromiso y soportes de idoneidad del personal asignado a la ejecución:

- **Jefe de Taller:** Título profesional en Ingeniería Mecánica, Automotriz o Tecnólogo Electromecánico, copia de matrícula profesional y certificaciones que acrediten experiencia mínima de dos (2) años como jefe de taller.
- **Mecánico General (Gasolina):** Técnico certificado (SENA o entidad acreditada) con mínimo dos (2) años de experiencia en motores gasolina.
- **Mecánico General (Diésel):** Técnico certificado con mínimo dos (2) años de experiencia en motores pesados y diésel.
- **Mecánico Electricista / Electrónico:** Técnico certificado en electricidad automotriz e inyección con mínimo un (1) año de experiencia.
- **Mecánico de Motocicletas:** Técnico certificado con mínimo un (1) año de experiencia en motos de mediano y alto cilindraje.
- **Enlace Operativo:** Designación formal del enlace de comunicación permanente con MECUC, DENOR y Ejército.

7. Compromiso de Suministro de Repuestos Nuevos REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE y Garantías

Documento suscrito por el Representante Legal en el que se compromete expresamente a:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 63 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

- Suministrar repuestos 100% nuevos y originales de fábrica (REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE).
- Mantener stock de repuestos de alta rotación e instalar una batería supletoria temporal en caso de trámite de garantía.
- Otorgar garantía mínima de seis (6) meses o 20.000 km para reparaciones menores y repuestos estándar, y de un (1) año o 50.000 km para reparaciones mayores (motor, caja, transmisión, embrague), aceptando el reinicio del plazo de garantía en caso de sustitución por falla.
- Suministrar lubricantes sellados de fábrica exentos de IVA conforme al artículo 444 del Estatuto Tributario.

XII. CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN

Una vez concluido el proceso de verificación de los requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros y de Organización) y de la idoneidad técnica (Experiencia y Fichas Técnicas), el Comité Evaluador de la Secretaría de Seguridad Ciudadana determinará el estado final de cada propuesta bajo la calificación de:

HABILITADO / NO HABILITADO

Únicamente los proponentes que resulten HABILITADOS en todos los componentes podrán participar en la sesión de Subasta Inversa Electrónica para realizar sus lances de precios.

12.1. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para el presente proceso de selección, se aplicarán los incentivos a la industria nacional, a las Mipymes y a las empresas que acrediten vinculación de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y el Decreto 1860 de 2021.

Nota sobre su aplicación:

Dado que el factor de selección es exclusivamente el menor precio, estos incentivos se aplicarán bajo las siguientes reglas:

LIMITACIÓN A MIPYMES: Si antes de la apertura del proceso se reciben solicitudes de al menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria, la entidad procederá conforme a la ley.

CRITERIO DE DESEMPATE: En caso de persistir un empate en el precio final tras la subasta inversa, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente las reglas de preferencia (servicios nacionales, vinculación de personas con discapacidad, mujeres cabeza de familia, Mipymes, entre otros).

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 64 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a los extranjeros, siempre que se cumpla con el principio de reciprocidad y los acuerdos comerciales vigentes.

11.2. DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO

El proponente deberá cargar en la plataforma SECOP II su **PROPUESTA ECONÓMICA (Precio Inicial de Salida)**. Su omisión o la presentación por medios físicos o distintos a la plataforma transaccional impedirá la participación en el proceso, de conformidad con los principios de transparencia y economía de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

- **Inalterabilidad de Ítems y Cobertura Total:**

Al diligenciar el formulario de la oferta económica en SECOP II y la matriz de precios del Anexo Técnico, el proponente no podrá adicionar, modificar ni suprimir los ítems de mano de obra (baremos estandarizados), los fluidos y lubricantes, ni el esquema de porcentaje de descuento comercial en repuestos originales (REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE). El objeto consiste en la prestación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, lubricantes y accesorios para el parque automotor de la Fuerza Pública (DENOR, MECUC y Trigésima Brigada) bajo la modalidad de Precios Unitarios Fijos y descuento comercial a Monto Agotable; por lo tanto, no se admitirán propuestas parciales y el oferente deberá cotizar la totalidad de los componentes solicitados.

- **Regla de Redondeo:**

El proponente deberá ajustar los valores unitarios ofertados al peso colombiano (\$ COP). Cuando la fracción decimal de una operación matemática sea igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50), se aproximará al número entero superior; si es igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49), se aproximará al número entero inferior.

- **Firmeza e Integralidad de los Precios ("A Todo Costo"):**

Los precios unitarios de mano de obra y el porcentaje único de descuento comercial sobre las listas oficiales de repuestos deberán cubrir la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución integral del servicio:

- Mano de obra técnica calificada (jefe de taller, mecánicos de gasolina y diésel, electricistas y mecánicos de motos).
- Salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL).
- Insumos menores y consumibles de taller (estopas, desengrasantes, limpiadores de carburador/frenos, siliconas, pegantes, lijas y eliminadores de empaques).

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 65 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

- Adecuación y funcionamiento de las instalaciones de taller en Cúcuta (techado, puestos simultáneos, fosa/elevadores, CCTV y parqueadero interno cerrado de custodia).
- Disponibilidad operativa del vehículo Taller Móvil en los municipios de Norte de Santander y servicio permanente de Grúa Cama Baja 24/7 sin costo adicional en el Departamento.
- Suministro e instalación de repuestos 100% nuevos y originales (REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE), fluidos certificados y llantas nuevas con balanceo.
- Formulación e implementación del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL) con gestores ambientales acreditados por CORPONOR.
- Pólizas de garantía contractual (Seriedad, Cumplimiento, Salarios, Calidad de Repuestos y Responsabilidad Civil Extracontractual con amparo de bienes bajo custodia).
- Impuestos del orden nacional y la totalidad de las estampillas departamentales de Norte de Santander vigentes según la Ordenanza 0018 de 2025.

Al tratarse de una contratación a precios unitarios fijos y porcentaje de descuento fijo, no habrá lugar a reclamaciones o reajustes económicos por fluctuación en el costo de autopartes, variaciones cambiarias (TRM) en piezas importadas, variaciones en combustibles o fletes.

• **Precios Artificialmente Bajos:**

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través del Comité Evaluador, adelantará el análisis de los valores unitarios y porcentajes de descuento resultantes de la subasta inversa electrónica, en observancia del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente. Si de la evaluación se evidencia que un valor ofertado resulta desproporcionadamente bajo y no guarda relación con la estructura de costos del sector automotriz (costos reales de mano de obra técnica calificada, tarifas de listas oficiales de repuestos originales REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE de casas matrices, aceites certificados o normatividad laboral vigente), se requerirá al proponente para que justifique de forma detallada, técnica y financiera la sostenibilidad y viabilidad económica de su propuesta. Si las explicaciones allegadas no demuestran la suficiencia y seriedad del precio, la oferta será rechazada por configurar un riesgo inminente de incumplimiento contractual.

12.3. FACTORES DE CALIFICACIÓN (CRITERIO ÚNICO)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la Subasta Inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, el ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN ES EL PRECIO.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 66 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

1. Adjudicación Integral: El contrato se adjudicará al proponente habilitado que ofrezca el MENOR PRECIO GLOBAL por la totalidad del equipamiento tras la puja dinámica. Al tratarse de un servicio de transporte para la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la adjudicación no se realizará por ítems separados ni hasta agotar presupuesto, sino por la integridad de la solución tecnológica requerida.
2. Actualización Post-Subasta: Una vez finalizado el evento de subasta en el SECOP II, el proponente ganador deberá cargar en un plazo no mayor a un (1) día hábil el formato de Detalle de Precios Final, ajustando los valores unitarios de cada equipo para que coincidan exactamente con el valor total global adjudicado en la puja.

12.4 FACTORES DE DESEMPATE.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo que se encuentre reglamente en el Decreto 1860 del 2021.

Si al terminar la subasta hay empate la entidad seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial, Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados mediante Decreto 1860 de 2021:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.4.1. del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 67 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 68 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 69 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 70 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 71 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 72 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 73 de 73	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

(a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

12.5 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

- Certificaciones de contratos e información sobre experiencia específica.
- Análisis de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de la oferta
- Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.
- Oferta técnica y económica

Atentamente,


GEORGE EDISON QUINTERO MEDINA
SECRETARIO SEGURIDAD CIUDADANA
 Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyección Jurídica:	María Carolina Flórez Montejo	Abogada Externa	
Proyección financiera y económica:	Pilar Tatiana Ordoñez Briceño	Economista Externa	Pilar Ordoñez B
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			